

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-004K00001-N9-2011**

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE
PROTECCIÓN AL MIGRANTE, PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE
REPATRIACIÓN HUMANA Y PARA LOS OBSERVADORES DEL PROGRAMA PAISANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
(Con reducción de plazos)**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)
19 DE SEPTIEMBRE DE 2011
11:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
26 DE SEPTIEMBRE DE 2011
10:00 HORAS**

**ACTO DE FALLO
27 DE SEPTIEMBRE DE 2011
16:00 HORAS**

**FECHA MÁXIMA PARA FIRMA DEL PEDIDO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-004K00001-N9-2011**

Índice

No. Progresivo	Contenido
1	Información general
1.1	Glosario de términos objeto de esta Convocatoria de Licitación
2	Información Específica de la Convocatoria de la Licitación
2.1	Descripción de los bienes
2.2	De la entrega de los bienes
2.2.1	Plazo de entrega de los bienes
2.2.2	Lugar de entrega de los bienes
2.2.3	Transporte
2.2.4	Empaque
2.2.5	Seguros
2.2.6	Vigencia del Pedido
2.2.7	Garantía de los bienes
2.3	Aspectos económicos
2.3.1	Anticipos
2.3.2	Moneda en que se cotizará y condición de los precios
2.3.3	Pagos
2.3.4	Impuestos y derechos
3	Modificaciones a la Convocatoria de Licitación
4	Información para consultar y obtener la Convocatoria
5	Actos que se efectuarán durante el desarrollo de la Licitación
5.1.	Junta de aclaraciones a la Convocatoria
5.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones
5.3	De las proposiciones conjuntas
5.4	Acto de fallo
6	Instrucciones para presentar la documentación legal, administrativa y las proposiciones
7	Presentación de las proposiciones
7.1	Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones
7.1.1	Requisitos legales-administrativos
7.1.2	Requisitos técnicos
7.1.3	Requisitos económicos
8	Criterios de evaluación y adjudicación
8.1	Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones
8.2	Criterios de adjudicación
9	Descalificación de licitantes
10	Notificación de los actos
10.1	Domicilio del área contratante
10.2	Domicilio de los licitantes
11	Firma del pedido
12	Modificación al pedido
13	Garantías

No. Progresivo	Contenido
13.1	De cumplimiento del pedido
14	Declaración desierta, cancelación y suspensión de la Licitación
14.1	Declaración desierta
14.2	Cancelación de la Licitación
14.3	Suspensión
15	Rescisión del pedido
15.1	Terminación anticipada del pedido
16	Sanciones
16.1	Por la no formalización del pedido
16.2	Por incumplimiento del pedido
17	Penas convencionales y deductivas en el pago por entrega de bienes parciales y/o deficientes
17.1	Penas convencionales
17.2	Deductivas en el pago por entrega parcial y/o deficiente de los bienes
18	Inconformidades
19	Nulidad de los actos, convenios y pedidos
20	Controversias

Relación de Anexos

Anexo No.	Contenido
1	Anexo 1 Técnico Anexo 1-A Técnico Anexo 1-B Técnico Anexo 1-C Técnico
2	Acreditación de la persona física o moral
3	Carta poder
4	Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5	Carta de nacionalidad de origen
6	Formato de estratificación de MIPyMES
7	Carta de aceptación del contenido de la Convocatoria, y de la(s) junta(s) de aclaración(es)
8	Declaración de integridad
9	Compromiso con la transparencia
10	Carta de no transferencia de derechos
11	Carta de Responsabilidad sobre el Uso de Patentes, Marcas y Derechos de Autor
12	Carta de Capacidad Técnica, Económica y Financiera
13	Presentación de la Proposición Económica
14	Carta de las condiciones de pago
15	Carta de Confidencialidad
16	Carta de Responsabilidad de las Obligaciones Laborales
17	Modelo de Pedido
18	Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del Pedido
19	Encuesta de Transparencia
	Constancia de Recepción de Documentos

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N9-2011

El Instituto Nacional de Migración, Órgano Técnico Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en adelante denominado el “**Instituto**”, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Adjunta de Administración de Recursos dependientes de la Coordinación de Administración, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, teléfono 5387-2400, extensiones 16434 y 16399, presenta la Convocatoria para llevar a cabo la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N9-2011** para la **Adquisición de Vestuario para el Personal de la Dirección de Protección al Migrante, para el personal del Programa de Repatriación Humana y para los observadores del Programa Paisano del Instituto Nacional de Migración, (con reducción de plazos)**, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad u objeto social sea, entre otros, la prestación y/o comercialización de los servicios objeto de esta Licitación, conforme a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente Convocatoria se podrá obtener de manera gratuita y en la Licitación que de ella se deriva podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, conforme al artículo 28 fracción I; así mismo, de acuerdo con los artículos 26 Bis fracción III y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 42 de su Reglamento, la Licitación es Mixta, por lo que los interesados en participar podrán presentar sus propuestas y documentación complementaria por escrito o a través de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, a través de la plataforma 5.0 de Sistema CompraNET de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública; obtener el programa informático y contar durante todo el proceso de esta Licitación con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación

complementaria. No se recibirán **“Proposiciones”** enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.1. Glosario de términos objeto de esta Convocatoria de Licitación.

Para los efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. **“Área Contratante”**.- El área facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad, en este caso la Coordinación de Administración a través de la Dirección General Adjunta de Administración de Recursos y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Subdirección de Recursos Materiales.
2. **“Área Requirente”**.- El área que solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamientos de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, en este caso, la Coordinación de Delegaciones y la Coordinación de Relaciones Internacionales e Institucionales a través de la Dirección de Protección al Migrante, Dirección de Repatriación Humana y la Dirección Nacional del Programa Paisano, quienes serán las encargadas de supervisar y verificar la entrega de los “Bienes” y el “Pedido” respectivo.
3. **“Área Técnica”**.- El área que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evaluar la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, en este caso, la Dirección de Protección al Migrante, Dirección de Repatriación Humana y la Dirección Nacional del Programa Paisano.
4. **“Bienes”**.- Los que por su naturaleza, considere el Código Civil Federal, en este caso Adquisición de Vestuario.
5. **“Certificación del Medio de Identificación Electrónica”**.- El proceso mediante el cual la Secretaría de la Función Pública (SFP) emite un certificado digital para establecer la identificación electrónica de una dependencia, entidad, entidad federativa o de un Licitante.
6. **“CFF”**.- Código Fiscal de la Federación.
7. **“CompraNet”**.- Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
8. **“Convocatoria”**.- Documento que contiene las bases conforme a las que se desarrollará esta Licitación y en las cuales se describen los requisitos de participación, la cual será publicada a través de **“CompraNet”** y simultáneamente en el **“DOF”** mediante un resumen que indique los principales datos de identificación de la misma.
9. **“DOF”**.- Diario Oficial de la Federación.
10. **“IMSS”**.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. **“Instituto”**.- Instituto Nacional de Migración.
12. **“ISR”**.- Impuesto Sobre la Renta.
13. **“IVA”**.- Impuesto al Valor Agregado.
14. **“Ley de Adquisiciones”**.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **“LFRASP”**.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
16. **“Licitante(s)”**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Licitación Pública Nacional Mixta.
17. **“Licitante(s) Ganador(es)”**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que derivado de su participación en esta Licitación Pública Nacional Mixta, resulte(n) adjudicada(s).
18. **“Medio de Identificación Electrónica”**.- Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
19. **“Medios Remotos de Comunicación Electrónica”**.- Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
20. **“MIPyMES”**.- Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
21. **“OIC”**.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.
22. **“Partida”**.- La división o desglose de los bienes a adquirir, contenidos en el procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
23. **“Pedido”**.- Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el **“Instituto”** y el **“Proveedor”**, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y/o derechos derivados de la Licitación
24. **“Programa Informático”**.- El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) que permite a los **“Licitantes”**, así como a las dependencias y entidades, enviar y recibir información por **“Medios Remotos de Comunicación Electrónica”**, así como generar para cada Licitación Pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las Áreas contratantes por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las **“Propuestas”** en la fecha y hora establecidas en la **“Convocatoria”** para el inicio de los actos de presentación y apertura de **“Proposiciones”**.

25. **“Proposición(es)” o “Propuesta(s)”**.- Oferta(s) técnica(s) y/o económica(s) que presentan los **“Licitantes”**.
26. **“Proposición(es) Conjunta(s)” o “Propuesta(s) Conjunta(s)”**.- La(s) presentada(s) por dos o más personas físicas y/o morales, mediante convenio de participación conjunta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, debiendo presentar el convenio celebrado entre las partes que integran la agrupación.
27. **“Proposición(es) Solvente” o “Propuesta(s) Solvente(s)”**.- Aquella que reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Licitación, valoradas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la **“Convocatoria”**.
28. **“Proveedor(es)”**.- La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) **“Pedido(s)”** de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el **“Instituto”** como resultado del fallo que derive de esta Licitación.
29. **“Reglamento”**.- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
30. **“SAT”**.- Servicio de Administración Tributaria.
31. **“Secretaría”**.- Secretaría de Gobernación.
32. **“SFP”**.- Secretaría de la Función Pública
33. **“Sobre cerrado”**.- Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en término de la Ley.
34. **“Vicios ocultos”**.- En general se consideran defectos o falta de cualidades de la cosa vendida que haya permanecido ocultos al momento de la compraventa y que la hagan impropia para el fin con que se adquirió

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

2.1. Descripción de los “Bienes”.

El objeto de la presente Licitación es la Adquisición de Vestuario para el personal de la Dirección de Protección al Migrante, para el personal del Programa de Repatriación Humana, y para los observadores del Programa Paisano, del Instituto Nacional de Migración, compuesto por un total de 19 **“Partidas”**, integradas en la **“Convocatoria”** de la presente licitación de acuerdo al **Anexo 1 Técnico**, clasificado en:

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN	No. DE PARTIDAS
---------	-------------	-----------------

TÉCNICO		
Anexo 1-A Técnico	Vestuario para el personal de Protección al Migrante	10
Anexo 1-B Técnico	Vestuario para el personal del Programa de Repatriación Humana	7
Anexo 1-C Técnico	Vestuario para los observadores del Programa Paisano	2

En los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**, se establecen las especificaciones, características y cantidades de los “**Bienes**” solicitados, objeto de la presente Licitación. La adjudicación de los “**Bienes**” se realizará por “**Partida**” completa y sus respectivos renglones.

2.2 De la entrega de los “Bienes”.

2.2.1 Plazo de entrega de los “Bienes”.

El “**Proveedor**” previa firma del “**Pedido**” correspondiente deberá realizar la entrega de los “**Bienes**” que conforman cada una de las “**Partidas**” que le sean adjudicadas, de conformidad a fecha establecidas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**, de la “**Convocatoria**”.

2.2.2 Lugar de entrega de los “Bienes”.

Los “**Bienes**” serán entregados en el Almacén General del “**Instituto**”, ubicado en Av. Azcapotzalco No. 410, Col. Barrio de Nextengo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, México, D. F., en presencia de la persona que designe el Jefe del Departamento de Almacén General, y un representante de la Dirección de Protección al Migrante, la Dirección Nacional del Programa Paisano y Repatriación Humana previa cita en el Departamento de Almacén, al teléfono 1742-1779 ext. 60516,

2.2.3 Transporte.

El transporte de los “**Bienes**” será por cuenta, cargo y riesgo del “**Proveedor**”, sin costo para el “**Instituto**”.

Las maniobras de carga, descarga y estiba de los “**Bienes**” correrán por cuenta y cargo del “**Proveedor**” dentro de los lugares que indique el Jefe del Departamento de Almacén.

2.2.4 Empaque.

Para prendas de vestir deberá ser en bolsa de plástico por pieza y en caso de botas deberá ser por pares en su respectiva caja debidamente etiquetada, en las cantidades y condiciones que se indiquen los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de las bases de la presente “**Convocatoria**”, asegurando su buen estado durante el transporte, estiba o almacenaje, sin costo adicional para el “**Instituto**”

2.2.5 Seguros.

Los seguros a que haya lugar deberán ser por cuenta del proveedor adjudicado hasta la entrega de los bienes en el lugar señalado en el punto 2.2.2.

2.2.6. Vigencia del “Pedido”.

La vigencia del “**Pedido**” será del 27 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2011. El “**Proveedor**”, deberá iniciar la entrega de los “**Bienes**” objeto de esta Licitación de conformidad con las condiciones señaladas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**.

2.2.7. Garantía de los “Bienes”.

Los licitantes deberán entregar carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que la garantía del bien ofertado será como mínimo lo establecido en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de las presentes bases de “**Convocatoria**”, en cada una de las partidas, en todas sus partes, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte de el “**Instituto**”.

2.3. Aspectos económicos.

2.3.1. Anticipos.

El “**Instituto**” no otorgará ningún tipo de anticipo.

2.3.2. Moneda en que se cotizará y condición de los precios.

Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) y serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la celebración del “**Pedido**”, conforme al artículo 44 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

2.3.3. Pagos.

- a) La forma de pago correspondiente a los “**Bienes**” contenidos en el Anexo 1-A Técnico, para la adquisición de vestuario para la Dirección de Protección al Migrante, será contra entrega de la factura, acreditando la entrega total de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1-A Técnico del **Anexo 1 Técnico**. El pago de los “**Bienes**”, se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Una vez entregados los “**Bienes**” en el Almacén General del “**Instituto**”, este plasmará su sello de recibido en la factura, sello que no la libera para pago en tanto no se lleven a cabo las pruebas ante el laboratorio designado por el “**Área requirente**”, de las prendas elegidas al azar.

2.-Una vez realizadas las pruebas y determinando el cumplimiento de los **“Bienes”** entregados, el Almacén General protocolizará la liberación de la factura para el pago correspondiente, finalmente, liberada la factura la Coordinación de Delegaciones, como **“Área requirente”** la firmará de autorización y la devolverá al **“Área Técnica”**, quien es la responsable de realizar el trámite de pago.

- b) La forma de pago correspondiente a los **“Bienes”** contenidos en los Anexo 1-B y 1-C Técnicos, para la adquisición de vestuario para la Dirección de Repatriación Humana y Dirección Nacional del Programa Paisano, será contra entrega de la factura, acreditando la entrega total de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Anexo 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**. El pago de los **“Bienes”**, se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

El **“Proveedor”** deberá presentar a las **“Áreas Requirientes”** las facturas correspondientes de los **“Bienes”** en original debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en la normatividad vigente en la materia, para su validación y visto bueno, anexando el original de la nota de remisión en su caso, debidamente firmada como los acuses de recibo por parte de las **“Áreas Técnicas”**, quienes realizarán el trámite de pago de las facturas correspondiente ante la Dirección de Recursos Financieros, y una vez aceptada la documentación por la Dirección de Recursos Financieros empezarán a contabilizar se los 20 días naturales contemplados para pago en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 89 de su **“Reglamento”**

- c) Si las facturas entregadas por el **“Proveedor”** presentan errores o deficiencias, las **“Áreas requirientes”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, las devolverá por escrito al **“Proveedor”** indicando las inconsistencias, mismas que deberá corregir de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **“Reglamento”**. El período que transcurra a partir de la notificación y hasta que el **“Proveedor”** presente la factura debidamente corregida no se computará para efectos del plazo máximo para el pago, establecido en el artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Las **“Áreas requirientes”** serán responsables de validar y autorizar las facturas presentadas por el (los) **“Proveedor(es)”** y deberá solicitar el pago por escrito a la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos señalados en los párrafos de este punto. En caso de que la facturación no reúna los requisitos correspondientes, la Dirección de Recursos Financieros devolverá la documentación al **“Área requirente”** correspondiente, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, para su respectiva corrección.

- d) Conforme al artículo 51 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 89 de su **“Reglamento”**, el plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del **“Instituto”**, mediante la presentación de la factura en la que se haga constar la entrega de los **“Bienes”** en las cantidades y con las especificaciones

descritas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** siempre y cuando la factura reúna todos los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, como se indica a continuación:

- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
 - Contener el número de folio asignado por el Servicio de Administración Tributaria o por el proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales y el sello digital a que se refiere la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del CFF.
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.
 - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
 - Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuestos, en su caso.
 - Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
 - Tener adherido un dispositivo de seguridad en los casos que se ejerza la opción prevista en el quinto párrafo del artículo 29 del CFF que cumpla con los requisitos y características que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.
 - Los dispositivos de seguridad a que se refiere el párrafo anterior deberán ser adquiridos con los proveedores que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
 - El certificado de sello digital del contribuyente que lo expide.
 - Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.
 - Deberá señalarse expresamente en los comprobantes la fecha de caducidad con plazo máximo de dos años.
 - Las facturas o comprobantes no deberán contener tachaduras o enmendaduras.
- e) El concepto de la factura deberá estar desglosado considerando las especificaciones establecidas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Secretaría de Gobernación - Instituto Nacional de Migración

R.F.C.: SGO 850101 2H2

Domicilio Fiscal: Homero número 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México Distrito Federal.

- f) Los pagos respectivos se efectuarán en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), con cargo al **“presupuesto autorizado”** para la adquisición de los **“Bienes”**.

Los **“Proveedores”** podrán transferir los derechos de cobro a efecto de que estén en posibilidades de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, debiendo realizar los trámites conducentes por escrito ante la Dirección de Recursos Financieros del **“Instituto”**.

2.3.4. Impuestos y derechos.

El **“Instituto”** pagará únicamente el monto del **“IVA”**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. El **“Licitante”** deberá desglosar dicho impuesto en su **“Propuesta”** económica. Cualquier otro impuesto que se genere con motivo de la contratación de los **“Bienes”** será por cuenta del **“Proveedor”**.

3. MODIFICACIONES A LA **“CONVOCATORIA”** DE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 33 de la **“Ley de Adquisiciones”**, la presente **“Convocatoria”** se podrá modificar hasta con siete días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de **“Licitantes”**.

Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar no podrán consistir en la sustitución de los **“Bienes”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, mismas que se harán del conocimiento de los **“Licitantes”** través de la versión 5.0 del Sistema **“CompraNet”** a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se hubieren realizado.

Cualquier modificación a la **“Convocatoria”** de la Licitación, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaración(es), formará parte de la propia **“Convocatoria”** y deberá ser considerada por los **“Licitantes”** en la elaboración de su **“Proposición”**.

4. INFORMACIÓN PARA CONSULTAR Y OBTENER LA **“CONVOCATORIA”**.

Con fundamento en el artículo 30 de la **“Ley de Adquisiciones”** la presente **“Convocatoria”** se publica en la versión 5.0 del Sistema **“CompraNet”** y su obtención es gratuita. El **“Área contratante”** pondrá a disposición de los **“Licitantes”** un ejemplar impreso para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, a partir del **13 al 19 de Septiembre de 2011**, un horario de las 10:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

La presente Licitación se realizará con reducción de plazos, contados a partir de la fecha de la publicación de la **“Convocatoria”**, lo anterior de conformidad con el artículo 32 segundo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 43 de su **“Reglamento”**.

5. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

5.1. Junta de aclaraciones a la “Convocatoria”.

Con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”, 45 y 46 del “**Reglamento**”, con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente “**Convocatoria**” y sus Anexo, el “**Área contratante**” celebrará la junta de aclaraciones en la Sala de Licitaciones del “**Instituto**”, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, el día **19 de Septiembre de 2011** a las **11:00** horas, siendo optativa para los “**Licitantes**”, considerándose que los participantes que no se presenten aceptarán todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la “**Área contratante**”.

Con el fin de dar respuesta a las dudas y cuestionamientos que existan sobre la presente “**Convocatoria**” y sus Anexo, los “**Licitantes**” deberán presentar un escrito en el que expresen, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, para lo cual podrán utilizar el formato que se incluye en la presente “**Convocatoria**” como **Anexo 2**, debiendo presentar sus aclaraciones en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Mediante escrito original en papel preferentemente membretado, firmado por el representante o apoderado legal del “**Licitante**”, en la Subdirección de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en la calle de Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal. Asimismo, con el fin de agilizar la respuesta a las mismas, se sugiere el envío de los cuestionamientos a través de correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: licitacionrm@inami.gob.mx, confirmando **siempre** la recepción de los mismos al 5387-2400, extensiones 16434 ó 16399.
- b) Los “**Licitantes**” que a su elección opten por participar a través de medios electrónicos, deberán presentar sus cuestionamientos a través de la versión 5.0 del Sistema “**CompraNet**”, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la “**SFP**”; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Cualquier opción elegida por el “**Licitante**” deberá ser recibida por el “**Área contratante**” a partir de la publicación de la “**Convocatoria**” de esta Licitación en “**CompraNet**” y hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que por causas excepcionales el “**Área contratante**” estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la “**Ley de Adquisiciones**”.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Será presidido por el servidor público designado por el “**Área contratante**”, quien será asistido por un representante del “**Área requirente**” y **técnica**” de los “**Bienes**”. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en idioma español y en la misma el “**Área contratante**” dará respuesta por escrito solamente a las preguntas formuladas por los “**Licitantes**” conforme a los procedimientos establecidos anteriormente y hará las aclaraciones que considere necesarias sólo respecto de dichos cuestionamientos. Las modificaciones que en su caso se llegasen a realizar derivado de la(s) junta(s) de aclaración(es), no podrán consistir en la sustitución de los “**Bienes**” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Las modificaciones a la “**Convocatoria**” se harán constar en el acta que de este evento se formule, la cual será firmada por los “**Licitantes**” y servidores públicos presentes. La falta de firma de algún “**Licitante**” no invalidará su contenido y efectos.

Se entregará a los “**Licitantes**” y servidores públicos presentes en la junta de aclaraciones, copia simple del acta y de los anexos que se deriven de ésta, fijándose por un término de 5 días hábiles en un estrado que estará visible en la Planta Baja del domicilio del “**Área contratante**”, sito en la calle de Homero No. 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. De igual manera, para efectos de su notificación a los “**Licitantes**” que no hayan asistido al acto, se difundirá un ejemplar en la versión 5.0 de la página de “**CompraNet**”, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del acto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Conforme al artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”, en caso de ser necesario se realizará una o varias juntas cuyas fechas se fijarán al término de la primera y/o de cada una de ellas.

Los “**Licitantes**” que hubieren presentado sus preguntas por “**Medios Remotos de Comunicación Electrónica**”, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la versión 5.0 del sistema “**CompraNet**”, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio del “**Área contratante**”, antes indicado, para enterarse de su contenido y efectos.

5.2. Acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**”.

El acto se llevará a cabo el día **26 de Septiembre de 2011**, en la Sala de Licitaciones del “**Instituto**”, ubicada en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

El registro de los “**Licitantes**” participantes iniciará a partir de las **09:30 horas** y se cerrará a las **10:00 horas** en punto. Las “**Proposiciones**” Técnica y Económica deberán presentarse en un único “**Sobre cerrado**”. La entrega se efectuará **a las 10:00 horas en punto**, conforme a lo señalado en el artículo 35 de la “**Ley de Adquisiciones**”. La documentación distinta a la “**Proposición**” podrá entregarse a

elección del **“Licitante”**, dentro o fuera del sobre. Una vez iniciado el acto, **NO** se permitirá el acceso a ningún **“Licitante”** ni observador, de conformidad con el artículo 47 cuarto párrafo del **“Reglamento”**.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez registrados, los **“Licitantes”** presentes entregarán en **“Sobre cerrado”** sus **“Proposiciones”** a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las **“Proposiciones”** que se hayan recibido a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo señalado en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000. El acto iniciará con la apertura de las **“Proposiciones”** que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas por escrito en el mismo acto, conforme al artículo 47 del **“Reglamento”**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de **“Proposiciones”**, por causas ajenas al **“Área contratante”** o a la **“SFP”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las **“Proposiciones”** enviadas por medios electrónicos, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del **“Licitante”**, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la **“Proposición”** y demás documentación requerida por el **“Área contratante”**. La **“SFP”** podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de la interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las **“Proposiciones”** que obren en su poder.

Los licitantes que participen de manera electrónica, de ninguna manera revocarán su participación, esto es que si empiezas su participación en forma electrónica deberán concluirla de la misma forma.

Conforme al artículo 35 fracción I, de la **“Ley de Adquisiciones”**, una vez realizada la apertura de los sobres, se procederá al registro de la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido; se hará constar la documentación presentada y se entregará a cada **“Licitante”** el Acuse de Recibo correspondiente. Conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción II, de la **“Ley de Adquisiciones”**, los **“Licitantes”** presentes elegirán de entre ellos a uno que de manera conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el resumen de la **“Proposición”** Técnica y la **“Propuesta”** Económica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como

el resto de los documentos que entregue el licitante en su **“Proposición”**, conforme al artículo 50 del **“Reglamento”**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las **“Proposiciones”** aceptadas para su evaluación técnica y económica; se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. Dicha acta será firmada por los presentes entregándoles copia simple de la misma; la falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación; asimismo, se fijará un ejemplar, por un término de 5 días hábiles, en un estrado que estará visible en la Planta Baja del domicilio del **“Área contratante”**, sito en la calle de Homero No. 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.

Conforme al noveno párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”**, recibidas las **“Proposiciones”** en la fecha, hora y lugar establecidos en esta **“Convocatoria”**, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de conformidad con el artículo 39 fracción III inciso d) del **“Reglamento”**.

5.3. De las **“Proposiciones Conjuntas”**.

De conformidad con los artículos 34 tercer párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 44 del **“Reglamento”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **“Proposición”**, para lo cual deberán observar las condiciones establecidas en esta **“Convocatoria”** y considerar lo siguiente:

- 5.3.1 Deberán celebrar entre todas las personas físicas y/o morales que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la **“Proposición”** en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la **“Proposición”** ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la **“SFP”**.
 - d) La descripción de las partes objeto del **“Pedido”** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del **“Pedido”**, en caso de que se les adjudique el mismo.

Dicho convenio deberá cubrir la vigencia del **“Pedido”** que se deriven de esta Licitación y deberá considerar las ampliaciones que en su caso se realicen a dicho instrumento.

- 5.3.2 Acreditar individualmente la existencia y personalidad de los integrantes de la **“Proposición Conjunta”**, conforme al **Anexo 2**.
- 5.3.3 Firmar la **“Proposición Conjunta”** por el representante común que se haya designado en el convenio respectivo.
- 5.3.4 Presentar los escritos a que se hace referencia en el numeral 7 de esta **“Convocatoria”**, en forma individual por los integrantes de la **“Proposición Conjunta”**.
- 5.3.5 Cuando la **“Proposición Conjunta”** resulte adjudicada con un **“Pedido”**, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la **“Proposición Conjunta”**, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del **“Pedido”**, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio **“Pedido”**.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integren la **“Proposición Conjunta”** opten por constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de **“Proposición Conjunta”**, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades contraídas en dicho convenio.

El **“Instituto”** no firmará el **“Pedido”**, si de la **“Proposición Conjunta”** se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la **“Proposición Conjunta”**, en cuyo caso, informará a la **“SFP”** en términos del artículo 60 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

- 5.3.6 De resultar ganadora una **“Proposición Conjunta”**, se deberá presentar en un solo instrumento la garantía para el cumplimiento del **“Pedido”**, que deberá otorgarse conforme a lo establecido en el numeral 13 de esta **“Convocatoria”**.

En las “Proposiciones Conjuntas” sólo se aceptará la participación de personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, en virtud de tratarse de una Licitación Pública de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la “Ley de Adquisiciones”, por lo que no se aceptarán asociaciones con personas físicas o morales de nacionalidad extranjera.

5.4. Acto de fallo.

Se dará a conocer en junta pública conforme a lo previsto en el artículo 37 de la **“Ley de Adquisiciones”** el día **27 de Septiembre de 2011 a las 16:00 horas**, en la Sala de Licitaciones del **“Área contratante”**, ubicada en Horacio número 1844 piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se iniciará con la lectura del resultado del análisis de las **“Proposiciones”**, indicando el nombre de los **“Licitantes”** cuyas **“Proposiciones”** se desecharon, las razones legales, técnicas o económicas que lo sustenten y los requisitos incumplidos de la **“Convocatoria”**; asimismo, se señalarán los **“Licitantes”** cuyas **“Proposiciones”** resultaron solventes, describiendo en lo general las mismas, indicando el nombre del **“Licitante”** adjudicado y las razones que motivaron la adjudicación. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, que firmaran los **“Licitantes”**, a quienes se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún **“Licitante”** no invalidará su contenido. El contenido del fallo se difundirá a través de la versión 5.0 del Sistema **“CompraNet”** el mismo día de su emisión; a los **“Licitantes”** que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un Aviso mediante el cual se les informará que el acta de fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema. Asimismo, se fijará en un estrado que estará visible en la Planta Baja del inmueble ubicado en Homero número 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**.

La emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **“Licitantes”** en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Cuando en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **“Área contratante”**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el **“Pedido”**, el titular del área responsable del procedimiento o de la contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”**, y se remitirá copia de la misma al **“OIC”** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Cuando el error cometido en el fallo no sea susceptible de corrección conforme a lo antes señalado, se dará vista de inmediato al **“OIC”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último y penúltimo párrafo del artículo 37 de la **“Ley de Adquisiciones”**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la **“Ley de Adquisiciones”** a los actos y etapas de esta Licitación podrán asistir los **“Licitantes”** cuyas **“Proposiciones”** hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber obtenido la **“Convocatoria”** manifieste su interés en estar presente en dichos actos, así como también los representantes de las Cámaras,

Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y LAS “PROPOSICIONES”.

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Una sola “**Proposición**” por “**Licitante**”.
- b) Dirigidas al “**Área contratante**”.
- c) No deberán contener emblemas del “**Instituto**”.
- d) Señalar el número de esta Licitación.
- e) En papel preferentemente membretado del “**Licitante**”, sin tachaduras ni enmendaduras.
- f) Con firma autógrafa de la persona legalmente facultada para ello y en los casos en que así se solicite, bajo protesta de decir verdad.
- g) Las “**Proposiciones**” y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- h) Los “**Licitantes**” deberán cotizar el 100% (cien por ciento) de los requerimientos de cada una de las “**Partidas**” en que desee participar, para lo cual deberán considerar los requisitos establecidos en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C del **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”.
- i) Toda la documentación deberá ser firmada por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no afectará la solvencia de la “**Proposición**” cuando las demás hojas que integren el documento y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, y no podrá desecharse por esta causa.
- j) De la documentación que se presente en otro idioma distinto al español, se deberá anexar una traducción de la misma, avalada por perito traductor certificado y deberá estar debidamente apostillada.
- k) En el caso de las “**Proposiciones**” enviadas a través de “**Medios Remotos de Comunicación Electrónica**”, en lo que resulte procedente se deberá dar cumplimiento al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000”.

7. PRESENTACIÓN DE LAS “PROPOSICIONES”.

La entrega de “**Proposiciones**” se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 47 del “**Reglamento**”, en “**Sobre cerrado**”, identificado, (razón social o nombre de la persona física y número de la Licitación) que contendrá la “**Proposición**” técnica y económica. La documentación distinta a la “**Proposición**” podrá entregarse, a elección del “**Licitante**”, dentro o fuera del sobre que la contenga.

7.1. Requisitos Legales-Administrativos, Técnicos y Económicos que deberán entregar los “Licitantes” en el acto de presentación y apertura de “Proposiciones”.

7.1.1. Requisitos Legales-Administrativos.

Quien participe en esta Licitación, deberá entregar en el Acto de Presentación y Apertura de “**Proposiciones**”, la información y documentación que se enlista a continuación, acompañada del formato guía anexo al final de esta “**Convocatoria**”, que servirá como constancia de recepción de la documentación. La falta de presentación del formato guía no será motivo de descalificación:

- a) A efecto de acreditar la existencia legal del “**Licitante**” y la personalidad jurídica del representante legal que firme la “**Proposición**”, los “**Licitantes**”, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción VII de la “**Ley de Adquisiciones**” y 48 fracción V del “**Reglamento**”, deberán manifestar por escrito en original y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir por sí o su representada, la “**Proposición**” técnica y económica para lo cual deberán presentar totalmente requisitado el formato que se incluye en la presente “**Convocatoria**” como **Anexo 2**.

A dicho escrito se deberá anexar fotocopia y original para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

- b) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**”, los “**Licitantes**” deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será necesario acreditar su personalidad jurídica; sin embargo, deberá presentar identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo (Credencial de Elector, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional, o Cédula Profesional).

En caso de que éste designe a un representante para participar en el citado acto, deberá presentar carta poder simple (**Anexo 3**) e identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo, de la persona que otorga el poder y de quien lo recibe.

Las identificaciones originales podrán encontrarse dentro o fuera del sobre, ya que las mismas sólo son para cotejo. Dado el sistema de seguridad del “**Área contratante**”, quienes asistan a los eventos deberán contar con dos

identificaciones, ya que una deberá entregarse al ingresar al edificio y otra para participar en la Licitación.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las “**Proposiciones**”, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción VII del “**Reglamento**” y sólo podrá participar dentro del desarrollo del acto con el carácter de observador.

- c) Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la que manifieste, conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la “**Ley de Adquisiciones**”, y 39 fracción VI inciso e) de su “**Reglamento**” que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “**Ley de Adquisiciones**”. **Anexo 4**
- d) Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**” firmada por el mismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, así como que los bienes que oferta serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, además de que su representada fue constituida conforme a las Leyes mexicanas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del “**Reglamento**”, **Anexo 5**.
- e) Los “**Licitantes**” que deseen recibir la preferencia a que se refiere el artículo 36 Bis segundo párrafo, de la “**Ley de Adquisiciones**”, deberán manifestar su carácter de “**MIPyMES**” en un escrito que indique su estratificación, de acuerdo al formato que se incluye en esta “**Convocatoria**” como **Anexo 6**. La falta de presentación de esta carta no será motivo de descalificación; sin embargo, la omisión dará lugar a que el “**Licitante**” no se haga acreedor a la preferencia referida en este punto.
- f) Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**” firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste su aceptación del contenido de la “**Convocatoria**” de la Licitación y junta(s) de aclaración(es) respectiva(s). **Anexo 7**
- g) Carta bajo protesta de decir verdad en papel preferentemente membretado del “**Licitante**” en la que presente una declaración de Integridad, en la que los “**Licitantes**” manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “**Área Contratante**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las “**Proposiciones**”, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción IX de la “**Ley de Adquisiciones**”, 39 fracción VI inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) del “**Reglamento**” **Anexo 8**.
- h) Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**” firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que declare su adhesión y cumplimiento del Compromiso con la Transparencia. **Anexo 9**
- i) Conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo, de la “**Ley de Adquisiciones**”, el “**Licitante**” deberá presentar carta en papel preferentemente membretado, mediante el cual manifieste que no podrá transferir los derechos y

obligaciones que se deriven del “**Pedido**”, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “**Instituto**”, a través de la Dirección de Recursos Financieros. **Anexo 10.**

- j) Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**”, con firma autógrafa por persona facultada para ello, en la que manifieste que será responsable en todo momento del uso de patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo al “Área contratante” de cualquier responsabilidad al respecto. Se incluye formato. **Anexo 11.**

Tratándose de las “**Proposiciones Conjuntas**” previstas en el artículo 34 de la “**Ley de Adquisiciones**” y numeral 5.3 y 5.3.4 de la “**Convocatoria**”, los “**Licitantes**” deberán presentar los documentos señalados en los incisos a), c), e), f), g) y h), por cada una de las personas físicas y/o morales de los obligados en dicha “**Proposición Conjunta**”.

SOBRE ÚNICO (Cerrado): “Proposición” Técnica y Económica.

7.1.2. Requisitos Técnicos.

- a) La “**Proposición**” técnica deberá contener la descripción clara de los “**Bienes**”, las características y especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de “**Bienes**” ofertados, por lo que para su elaboración se deberán considerar todos y cada uno de los aspectos establecidos en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**, así como las precisiones y/o modificaciones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaración(es). Será optativo para el “**Licitante**” incluir la información adicional que considere necesaria, respecto de los “**Bienes**” objeto de la Licitación.
- b) Los “**Licitantes**” deberán considerar en su “**Proposición**” el 100% (cien por ciento) de los requerimientos de las “**Partidas**” en que desee participar consideradas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”, que incluya en su “**Proposición**”, la totalidad de la documentación y requisitos solicitados.
- c) Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**”, firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que manifieste que cuenta con capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con lo ofertado en su “**Proposición**” que contiene los requisitos solicitados en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. **Anexo 12**

Tratándose de las “**Proposiciones Conjuntas**” previstas en los artículos 34 de la “**Ley de Adquisiciones**” y 44 del “**Reglamento**”, así como en el numeral 5.3 de la “**Convocatoria**”, los “**Licitantes**” deberán presentar el documento señalado en el inciso c) de este apartado, por cada una de las personas físicas y/o morales de los obligados en dicha “**Proposición Conjunta**”.

7.1.3. Requisitos Económicos.

La “**Proposición**” económica del “**Licitante**” deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Deberá contener la descripción clara y precisa de los “**Bienes**” ofertado, indicando unidad de medida y cantidades requeridas, conforme a lo establecido en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”, impresa en papel preferentemente membretado del “**Licitante**”, sin tachaduras ni enmendaduras, para lo cual se adjunta formato establecido como **Anexo 13**, mismo que es enunciativo más no limitativo.
- b) Precio Unitario, subtotal, I.V.A y precio total en apego a lo solicitado en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de la “**Convocatoria**”, en moneda nacional (pesos mexicanos).
- c) Importe total de la “**Proposición**” con letra.
- d) La indicación de que los precios ofertados serán fijos y estarán vigentes durante el proceso de Licitación y del “**Pedido**”, en caso de resultar adjudicado.
- e) Carta en papel preferentemente membretado del “**Licitante**”, con firma autógrafa de la persona facultada para ello, en donde manifieste que está de acuerdo y se compromete a cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.3 de esta “**Convocatoria**”. **Anexo 14**.
- f) Indicar si se otorga algún descuento y/o bonificación, los cuales no podrán ser condicionados.
- g) Deberá ser firmada la última hoja de la “**Propuesta**” por la persona facultada para ello, o bien por la persona física participante.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en los numerales 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3, será motivo para desechar la “**Proposición**”.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones.

Se analizarán las “**Proposiciones**” aceptadas en el acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**”, verificando cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en esta “**Convocatoria**” y sus anexos. Sólo serán evaluadas cualitativamente aquellas “**Proposiciones**” que cumplan cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en esta “**Convocatoria**” y sus anexos, con apego al artículo 36 de la “**Ley de Adquisiciones**” considerando:

- a) Las “**Proposiciones**” técnica y económica deberán ser congruentes con las características solicitadas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de esta “**Convocatoria**” de Licitación.

- b) Se constatará que las características de los **“Bienes”** ofertado en la **“Proposición”** técnica correspondan a lo solicitado en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de esta **“Convocatoria”**
- c) Se verificará que se incluyan todas las manifestaciones por escrito contengan la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” en los casos en que así sea requerido, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **“Reglamento”**.
- d) El **“Área contratante”** verificará que quienes participen en esta Licitación no se encuentren en la lista de proveedores inhabilitados por resolución que emita la **“SFP”**.
- e) Se verificará que los **“Licitantes”** consideren en su **“Proposición”** económica el 100% (cien por ciento) de las partidas en que deseen participar, conforme a lo solicitado en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C del **Anexo 1 Técnico** de la **“Convocatoria”**.
- f) Con fundamento en el artículo 55 del **“Reglamento”**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las **“Proposiciones”** económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, el **“Área contratante”** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen que sirva de base para la notificación del fallo y en su respectiva acta. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el **“Licitante”** no acepte la(s) corrección(es), la **“Proposición”** será desechada.
- g) El análisis cualitativo y detallado de las **“Proposiciones”** técnicas que hayan cumplido con la totalidad de los documentos requeridos en la **“Convocatoria”** de esta Licitación, así como con la leyenda “bajo protesta de decir verdad”, en los casos en que así sea requerido, se efectuará mediante el mecanismo Binario de CUMPLE / NO CUMPLE, es decir, se confrontará la **“Proposición”** técnica y económica con los requisitos solicitados en la presente **“Convocatoria”** debiendo cumplir al 100% con lo requerido.

Habiendo cumplido lo anterior, se determinarán solventes aquellas **“Proposiciones”** que reúnan todos los requisitos establecidos en esta **“Convocatoria”** y sus anexos.

8.2. Criterios de Adjudicación.

- a) Una vez realizada la evaluación de las **“Proposiciones”**, el **“Pedido”** que se derive de esta Licitación se adjudicará a él **“Licitantes”** o los **“Licitantes”**, cuyas **“Proposiciones”** resulten solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la **“Convocatoria”**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **“Área contratante”**, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, siempre y cuando éste resulte conveniente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- b) Los **“Bienes”** objeto de esta Licitación se adjudicará por **“Partida”** completa, considerando lo establecido en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de la **“Convocatoria”**, cuando los precios que se oferten sean congruentes

con los precios que prevalecen en el mercado, como se señala en el artículo 51 del **“Reglamento”**

- c) Si derivado de la evaluación de las **“Proposiciones”** se obtuviera un empate en el precio de dos o más **“Proposiciones”**, la adjudicación se efectuará a favor del **“Licitante”** que acredite el carácter de **“MIPyMES”**, conforme a lo señalado en el numeral 7.1.1 inciso e) de esta **“Convocatoria”**, o en su defecto, se efectuará a favor del **“Licitante”** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **“Área contratante”** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada **“Proposición”** que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **“Licitante”** ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **“Proposiciones”**, de conformidad con los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos, de la **“Ley de Adquisiciones”** y 54 del **“Reglamento”**.

9. DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”.

Se descalificará al **“Licitante”** en cualquiera de los actos de la Licitación que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con cualquiera de los requisitos especificados en la **“Convocatoria”** y en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**, de esta Licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de la **“Convocatoria”**.
- b) Si derivado del análisis y evaluación realizada se determina que las **“Proposiciones”** técnica y económica no son congruentes con las características solicitadas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** de la **“Convocatoria”** de esta Licitación.
- c) Si las manifestaciones por escrito no contienen la leyenda “bajo protesta de decir verdad” en los casos en que así se hubiere requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo del **“Reglamento”**.
- d) Si de la verificación a los registros de la **“SFP”**, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”**.
- e) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del **“Licitante”** y/o, en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- f) Si no cotiza el 100% (cien por ciento) de las **“Partidas”** en que participe, establecidas en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**.
- g) Si no presenta por separado en su **“Proposición”** el 100% (cien por ciento) de los requerimientos solicitados para la **“Partida”** en que desee participar, conforme a lo establecido en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico** según sea el caso

- h) Si se presentan omisiones o errores de cálculo en las **“Proposiciones”** presentadas y el **“Licitante”** no acepta las correcciones.
- i) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros **“Licitantes”**, para elevar los precios de los **“Bienes”** objeto de esta Licitación o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- j) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, que se encuentre que presentó información falsa al **“Área contratante”** o bien, se detectan irregularidades en la misma.
- k) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **“Ley de Adquisiciones”** y de su **“Reglamento”** y demás disposiciones aplicables.

Para el caso de los **“Licitantes”** que a su elección participen a través de **“Medios Remotos de Comunicación Electrónica”**, además de las causas anteriores:

- l) Si no envían los archivos correspondientes a sus **“Proposiciones”** en los términos señalados en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el **“DOF”** el 9 de agosto de 2000.
- m) Si al abrir los archivos de los **“Licitantes”** que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos contienen virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en el **“Instituto”**, o no se pueda abrir por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

10. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS.

10.1 Domicilio del **“Área contratante”**.

De los actos de la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de **“Proposiciones”**, así como del fallo correspondiente se levantará acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia para efectos de notificación conforme a cada uno de los procedimientos señalados en el numeral 5 de la presente **“Convocatoria”**.

Para el caso de los **“Licitantes”** que no hayan asistido a los actos, las actas correspondientes se pondrán a su disposición en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en Horacio No. 1844, piso 4, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal. Asimismo, se fijarán en un estrado que estará visible en la Planta Baja del inmueble de Homero 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Las actas de las juntas de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo, estarán a disposición de los **“Licitantes”**, durante los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración de los actos.

10.2 Domicilio de los “Licitantes”.

El domicilio señalado en el **Anexo 2** de cada uno de los “**Licitantes**” será considerado por el “**Área contratante**” como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos e instrumentos jurídicos derivados de este procedimiento, debiendo notificar al “**Área contratante**”, en su caso, el cambio de domicilio dentro de los cinco días naturales siguientes a que esto ocurra.

11. FIRMA DEL “PEDIDO”.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Convocatoria de participación del presente procedimiento de Licitación (considerando las modificaciones de que hubiere sido objeto), para lo cual el “**Área requirente**” deberá realizar la requisición de los “**Bienes**” objeto de la “**Convocatoria**”.

Conforme a lo señalado en el artículo 46 primer párrafo, de la “**Ley de Adquisiciones**”, la firma del “**Pedido**” se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo; para tal efecto, el “**Licitante**” adjudicado deberá acudir a firmar a la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos del “**Instituto**”, ubicada en Horacio No. 1844, piso 3, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Para la formalización del “**Pedido**”, los “**Licitantes Ganadores**” deberán entregar en la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, los documentos que a continuación se enlistan:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Registro ante el I.M.S.S.	Registro ante el I.M.S.S. en su caso
Acta Constitutiva de la Empresa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.	Acta de Nacimiento (certificada), o, en su caso Carta de naturalización respectiva. Identificación oficial vigente con fotografía.
Poder Notarial	Poder Notarial en su caso
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal, en su caso.
Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.	Comprobante de domicilio actualizado, en el territorio nacional.
Se deberá señalar que en cumplimiento al punto 1.2.1.15 relacionado en con el punto II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la	Se deberá señalar que en cumplimiento al punto 1.2.1.15 relacionado en con el punto II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>Federación, el 01 de julio de 2011 conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".b) Contar con la CIECF.c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con el Instituto Nacional de Migración.d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:<ul style="list-style-type: none">1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así	<p>Federación, el 01 de julio de 2011 conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".b) Contar con la CIECF.c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con el Instituto Nacional de Migración.d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:<ul style="list-style-type: none">1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.12.</p>	<p>firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.</p> <p>4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.</p> <p>5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.</p> <p>e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.12.</p>
<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Pedido” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de la entrega de los “Bienes”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso</p>	<p>Carta de confidencialidad en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “Pedido” y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, que la información proporcionada por el “Área contratante” y aún aquella que recopilen en el proceso de entrega de los “Bienes”, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el “Área</p>



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
no autorizado por el “Área contratante” o por quien tenga derecho a ello. Anexo 15	contratante ” o por quien tenga derecho a ello. Anexo 15
Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “ Pedido ” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “ Proveedor ” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “ Pedido ”, liberando al “ Instituto ” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual. Anexo 16	Carta en papel preferentemente membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del “ Pedido ” y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el “ Proveedor ” declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del “ Pedido ”, liberando al “ Instituto ” de cualquier obligación laboral y/o de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual. Anexo 16
En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la “ Proposición Conjunta ” para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.	En su caso, el Acta Constitutiva de la nueva sociedad que constituyan las personas que integran la “ Proposición Conjunta ” para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio presentado, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, incluyendo comprobantes de domicilio actualizados e identificaciones personales con fotografía de todos los que conforman dicha sociedad.
En el caso de los “ Licitantes ” que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la “ Ley de Adquisiciones ”, por su carácter de “ MIPyMES ” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “ IMSS ”.	En el caso de los “ Licitantes ” que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la “ Ley de Adquisiciones ”, por su carácter de “ MIPyMES ” adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al “ IMSS ”.

El “**Proveedor**” deberá presentar los documentos en original o copia certificada para su cotejo y copia simple legible para su integración al expediente respectivo. Después de su revisión, se devolverán al “**Proveedor**” los originales o copias certificadas.

En el supuesto de que el “**Licitante Ganador**” no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el “**Pedido**” en el plazo establecido por la “**Ley de Adquisiciones**”, por causas que le sean imputables, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 fracción I, de la “**Ley de Adquisiciones**”. En estos casos, el “**Instituto**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el “**Pedido**” al “**Licitante**” que haya presentado la siguiente “**Proposición**” solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la “**Propuesta**” inicialmente ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), conforme al artículo 46 segundo párrafo, de la “**Ley de Adquisiciones**”.

El **“Proveedor”** o su representante legal que firme y recoja el **“Pedido”** deberán entregar la garantía de cumplimiento del **“Pedido”** dentro del término señalado en el punto 13.1 de la **“Convocatoria”** y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **“Pedido”**, en el que se establezcan las condiciones que deberán cumplir para la entrega de los **“Bienes”** solicitado en la **“partida”** indicada en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**, no podrán ser transferidos en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro conforme a lo establecido en el inciso i) del numeral 7.1.1 de la **“Convocatoria”**.

En cumplimiento al artículo 29 fracción XVI, 45 penúltimo y último párrafo de la **“Ley de Adquisiciones”** y 39 fracción II inciso i) de su **“Reglamento”**, se adjunta a esta **“Convocatoria”** de Licitación, el modelo del **“Pedido” Anexo 17**, el cual podrá sufrir modificaciones en función del contenido de esta **“Convocatoria”**, junta(s) de aclaración(es), o fallo correspondiente.

La entrega de los **“Bienes”** deberá realizarse una vez que el **“Pedido”** sea formalizado por las partes, excepto que en los casos debidamente justificados y bajo la responsabilidad del **“Instituto”** la entrega de los **“Bienes”**, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, o en su caso, de la adjudicación del Pedido, antes de la formalización del mismo, siempre y cuando el **“Proveedor”** manifieste su aceptación por escrito en papel preferentemente membretado y suscrito por su representante legal. Lo anterior con fundamento en el quinto párrafo del artículo 84 del **“Reglamento”**.

Es importante reiterar que el **“Área contratante”** requiere que el **“Licitante Ganador”** presente la documentación a la que se hace referencia en el punto 11 de esta **“Convocatoria”** dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación, con el fin de estar en posibilidades de formalizar el **“Pedido”** respectivo en el plazo que establece el artículo 46 de la **“Ley de Adquisiciones”**

12. MODIFICACIÓN AL “PEDIDO”.

Conforme a los artículos 52 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 91 de su **“Reglamento”** el **“Instituto”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la vigencia y adquisición de **“Bienes”** solicitados, mediante modificaciones al **“Pedido”** vigente, a través de Convenio que al efecto se suscriba, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los **“Bienes”** sea igual al pactado inicialmente. Si el **“Pedido”** incluye dos o más **“Partidas”**, el porcentaje señalado se aplicará, en su caso, para cada una de ellas; asimismo, el Convenio que se suscriba deberá estar debidamente formalizado previo al inicio de la adquisición de **“Bienes”** adicionales. Por lo que se refiere a las fechas de entrega de los **“Bienes”** y las cantidades adicionales solicitadas, se pactarán de común acuerdo entre el **“Instituto”** y el **“Proveedor”**.

13. GARANTÍAS.

13.1. De cumplimiento del “Pedido”.

Conforme a lo establecido en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I, de la **“Ley de Adquisiciones”** y 103 del **“Reglamento”** para garantizar el cumplimiento del **“Pedido”**, y dentro de los diez días naturales a la notificación del fallo, el **“Proveedor”** deberá presentar la garantía en apego al artículo 137 del Reglamento de la Ley del servicio de Tesorería de la Federación, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El **“Instituto”** retendrá el documento de garantía del **“Pedido”** correspondiente hasta la recepción total de los **“Bienes”** a entera satisfacción del **“Instituto”**. En caso de existir modificaciones al **“Pedido”** fuente de las obligaciones al monto, plazo o vigencia, la garantía deberá apegarse a lo establecido en último párrafo del artículo 91 del **“Reglamento”**, la cual deberá ser entregada en la subdirección de contratos, dependiente de la dirección de normatividad y contratos, dentro de los diez días naturales posteriores a la aceptación de la ampliación del **“Pedido”**.

Una vez cumplido lo estipulado en el punto anterior, el **“Proveedor”** estará en posibilidad de solicitar por escrito, la liberación de su documento de garantía, debiendo realizar el trámite ante la Dirección de Normatividad y Contratos, quien podrá otorgar la liberación de la garantía, previa consulta con el **“Área requirente”** y/o **“Área técnica”** de los **“Bienes”**.

En caso de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a través de fianza, esta deberá indicar lo siguiente Anexo No. 18

- a) Expedida en favor de la Tesorería de la Federación;
- b) El importe total garantizado con número y con letra.
- c) Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **“Pedido”**.
- d) Deberá contener la información correspondiente al número de **“Pedido”**, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) La denominación, razón social o nombre del **“Proveedor”**.
- f) La misma deberá estipular que dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- g) Así mismo deberá señalar que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.
- h) De igual forma deberá contener la indicación de que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Migración.

- i) Todos los demás requisitos establecidos en el “**Pedido**” para dar cumplimiento a esta garantía.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento:

- a) Cuando el “**Proveedor**” no proporcione los “**Bienes**” adjudicados en el plazo establecido y/o las condiciones no sean las convenidas.
- b) Cuando el “**Proveedor**” no corrija en el plazo establecido por el “**Área requirente**”, las deficiencias y/o vicios ocultos que se detecten durante la entrega de los “**Bienes**”.

14. DECLARACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

14.1. Declaración Desierta.

La Licitación se declarará desierta:

- a) Cuando no se presenten “**Proposiciones**” en el acto de presentación y apertura de “**Proposiciones**”.
- b) Cuando ninguna de las “**Proposiciones**” presentadas por los “**Licitantes**” reúna los requisitos de la “**Convocatoria**” de esta Licitación.
- c) Cuando los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y/o a los precios que prevalecen en el mercado.

Conforme al artículo 38 de la “**Ley de Adquisiciones**”, el “**Área contratante**”, declarará desierta la licitación de acuerdo a los incisos anteriores.

14.2. Cancelación de la Licitación.

La Licitación se cancelará cuando:

- a) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los “**Bienes**” solicitados, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios al “**Instituto**”.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 38 de la “**Ley de Adquisiciones**”, el “**Área contratante**”, en la determinación de dar por cancelada parcial o totalmente la Licitación, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se hará del conocimiento de los “**Licitantes**”. En estos casos no procederá recurso alguno; sin embargo, los “**Licitantes**” podrán interponer la inconformidad en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la “**Ley de Adquisiciones**”.

14.3. Suspensión.

El procedimiento de Licitación podrá ser suspendido por oficio o en atención de alguna inconformidad en cualquier momento del proceso de Licitación, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la **“Ley de Adquisiciones”**, y sólo podrá continuar por resolución de la autoridad administrativa, lo cual será notificado por escrito a los **“Licitantes”** que no hayan sido descalificados o cuyas **“Proposiciones”** no hayan sido desechadas.

15. RESCISIÓN DEL “PEDIDO”.

El **“Instituto”** podrá rescindir administrativamente, el **“Pedido”** en cualquier momento, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del **“Proveedor”**, pactadas en el **“Pedido”** o bien, cuando el **“Proveedor”** no cumpla con la entrega de los **“Bienes”** objeto del **“Pedido”**, conforme a lo establecido en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C Técnicos del **Anexo 1 Técnico**, de la **“Convocatoria”** de la Licitación, siguiendo el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 98 de su **“Reglamento”**.

Cuando el **“Proveedor”** una vez notificado de la existencia de deficiencias y/o vicios ocultos en la entrega de los **“Bienes”**, no corrija los mismos en el plazo que señale el **“Área requirente.”** o el **“Área Técnica”**.

En caso de rescisión del **“Pedido”**, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de los **“Bienes”** no entregados.

En este caso, la **“Convocante”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **“Pedido”** al **“Licitante”** que haya presentado la siguiente **“Proposición solvente”** más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **“Proposición”** que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad con el artículo 41 fracción VI de la **“Ley de Adquisiciones”**.

Asimismo, será motivo de rescisión el no entregar la garantía de cumplimiento del **“Pedido”** dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, de conformidad con el artículo 48 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

15.1. Terminación anticipada del “Pedido”.

De conformidad con lo señalado en los artículos 54 Bis de la **“Ley de Adquisiciones”** y 102 del **“Reglamento”**, la terminación anticipada del **“Pedido”** se dará:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **“Bienes”** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“Instituto”**.

- b) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **“Pedido”** con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **“SFP”**.

La terminación anticipada del **“Pedido”** se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. En su caso, el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **“Pedido”** correspondiente, de conformidad con lo establecido en la **“Ley de Adquisiciones”**.

16. SANCIONES.

16.1. Por la no formalización del **“Pedido”**.

En caso de que el **“Licitante”** ganador no firme el **“Pedido”** por causas imputables al mismo, el **“Área contratante”** hará del conocimiento de la **“SFP”** tal circunstancia, a efecto de que esa autoridad determine en su caso, las sanciones que correspondan, de conformidad con los artículos 59 y 60 fracción I de la **“Ley de Adquisiciones”**.

16.2 Por incumplimiento del **“Pedido”**.

La **“SFP”** podrá sancionar en cualquier momento al **“Proveedor”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la **“Ley de Adquisiciones”**, cuando se presenten alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el **“Proveedor”** no entregue los **“Bienes”** adjudicados en las fechas establecidas, o cuando durante la entrega de los mismos las condiciones no sean las convenidas originalmente.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se hubiere otorgado debidamente autorizado por el **“Instituto”** y proceda únicamente por atraso en las fechas de entrega de los **“Bienes”**.

Las sanciones se aplicarán de manera proporcional al incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Proveedor”** e independientemente de las sanciones estipuladas anteriormente podrán aplicarse, en su caso, las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales en la materia.

17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN EL PAGO POR ENTREGA DE BIENES PARCIALES Y/O DEFICIENTES.

17.1 Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **“Ley de Adquisiciones”** y 96 del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** aplicará al **“Proveedor”** una penalización sobre el monto que corresponda, de acuerdo al porcentaje que a continuación se detalla:

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE.

DESCRIPCIÓN	CONVENCIONALES
Por no entregar los Bienes en la fecha establecida	1% sobre el valor total de los “Bienes” no entregados, por cada día hábil de atraso..
Por no entregar los “Bienes” en las cantidades requeridas en la fecha establecida	1% sobre el valor total de los “Bienes” no entregados, por cada día hábil de atraso.

DIRECCIÓN DE REPATRIACIÓN HUMANA.

DESCRIPCIÓN	CONVENCIONALES
Por no entregar los Bienes en la fecha establecida	2% sobre el valor total de los “Bienes” no entregados, por cada día hábil de atraso..

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMA PAISANO

DESCRIPCIÓN	CONVENCIONALES
Por no entregar los Bienes en la fecha establecida	5% sobre el valor total de los “Bienes” no entregados, por cada día hábil de atraso..

17.2 Deductivas en el pago por entrega parcial y/o deficiente de los bienes.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la “**Ley de Adquisiciones**” y 97 del “**Reglamento**”, se aplicarán deductivas en el pago, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el “**Proveedor**” durante la entrega de los “**Bienes**”, las cuales se aplicarán en los siguientes conceptos y porcentajes:

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE.

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVAS
Cuando se detecten defectos de fabricación y/o vicios ocultos que impidan el uso y/o aprovechamiento de los Bienes y éstos sean devueltos para que sean sustituidos en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución.	1% por cada día de atraso sobre el valor total de los “Bienes” no sustituidos en la fecha establecida. 1% por cada día de atraso sobre el valor total de la partida y/o renglón devuelto por vicios ocultos.

DIRECCIÓN DE REPATRIACIÓN HUMANA

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVAS
Cuando se detecten defectos de fabricación de los bienes y éstos sean devueltos para que sean sustituidos en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución.	1% por cada día natural de atraso en la entrega por sustitución, sobre el valor total de los bienes.
Cuando se detecten vicios ocultos que impidan el uso y/o aprovechamiento de los Bienes y éstos sean devueltos para que sean sustituidos en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución.	1% por cada día natural de atraso en la entrega por sustitución, sobre el valor total de los bienes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMA PAISANO.

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVAS
Cuando se detecten defectos de fabricación y/o vicios ocultos que impidan el uso y/o aprovechamiento de los Bienes y éstos sean devueltos para que sean sustituidos en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución.	5% sobre el valor total de los bienes no sustituidos en la fecha establecida. Dicha penalización se aplicará por cada día de atraso en la entrega por sustitución.

La aplicación y verificación de las penas convencionales y las deductivas en el pago por la entrega de los **“Bienes”** parciales y/o deficientes será responsabilidad del titular del **“Área requirente”**, conforme a la **Cláusula Décima Sexta** del modelo de **“Pedido”** respectivo para estos **“Bienes”**.

El pago de las mismas se aplicará mediante Nota de Crédito descontándola de la factura de los **“Bienes”** que presenten en su momento para trámite de pago. Dichas Notas deberán ir firmadas por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la persona encargada de recibir los **“Bienes”**.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el **“Instituto”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del **“Pedido”** o rescindirlo. Ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**. La acumulación de las penas convencionales no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, la cual es equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del **“Pedido”** sin incluir I.V.A. En el caso de las deductivas en el pago por bienes parciales y/o deficientes el porcentaje no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto de **“Pedido”**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“Proveedor”** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el **“Pedido”**, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión administrativa del mismo; el **“Área requirente”** o receptora de los **“Bienes”** será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios e iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la **“Ley de Adquisiciones”**.

El pago de los **“Bienes”** quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en el pago por servicios parciales y/o deficientes. En el supuesto de que sea rescindido el **“Pedido”**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del **“Reglamento”**.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o por causas que estén debidamente justificadas y documentadas, debiéndose solicitar por escrito al titular del **“Área Técnica”**, acompañando el soporte documental correspondiente. El **“Área Técnica”** informará de lo anterior por escrito al **“Área requirente”** y a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 65 de la “**Ley de Adquisiciones**”, los “**Licitantes**” podrán inconformarse por escrito ante la “**SFP**” y/o “**OIC**”, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada “**Ley de Adquisiciones**” y su “**Reglamento**”, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, conforme al Título Sexto, Capítulo Primero, de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Los escritos de inconformidades deberán acompañarse de la documentación que sustente su petición, de acuerdo al artículo 66 de la “**Ley de Adquisiciones**”. Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el “**OIC**” pueda actuar en cualquier tiempo en términos de “**Ley de Adquisiciones**”.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la “**Ley de Adquisiciones**” y a los demás que resulten aplicables.

19. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONVENIOS Y PEDIDOS.

Aquellos actos que se realicen en contravención a la “**Ley de Adquisiciones**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

20. CONTROVERSIAS.

- a) Conforme al artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la “**Ley de Adquisiciones**”, del “**Reglamento**”, o de los convenios o pedidos que se deriven de los procedimientos de asignación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la “**Ley de Adquisiciones**”, sin perjuicio, en su caso, de lo establecido en los Tratados de que México sea parte.
- b) Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del “**Pedido**” celebrado, serán resueltas por los tribunales federales, de conformidad con el artículo 85 de la “**Ley de Adquisiciones**”.

Ninguna de las condiciones contenidas en la “**Convocatoria**” de esta Licitación, así como en las “**Proposiciones**” presentadas por los “**Licitantes**” podrán ser negociadas.

México, D. F., a 13 de Septiembre de 2011.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ING. REYNALDO BOJORQUEZ LÓPEZ

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N9-2011

ANEXO 1 TÉCNICO
ANEXO 1-A TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PROTECCIÓN A MIGRANTES “GRUPOS BETAS”

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL DE PIEZAS
1	1	Camisola Manga Larga, Color Caqui; Tela: Rip-Stop 50% Algodón, 50% Poliéster.	Pieza	440
2	1	Pantalón Tipo Cargo, Color Caqui; Tela: Rip-Stop 50% Algodón, 50% Poliéster.	Pieza	880
3	1	Playera Tipo Polo, Manga Corta; Tela: 50% Algodón, 50% Poliéster.	Pieza	880
	2	Playera Tipo Polo, Manga Larga; Tela: 50% Algodón, 50% Poliéster.	Pieza	880
4	1	Cachucha o Gorra Beisbolera, Color Caqui; Tela: Rip-Stop 50% Algodón, 50% Poliéster.	Pieza	220
5	1	Sombrero Tipo Pesca, Tela: Rip-Stop 50% Algodón, 50% Poliéster.	Pieza	220
6	1	Playera Manga Corta, Cuello Redondo, Color Caqui, Tela: 100% algodón.	Pieza	880
7	1	Short Deportivo, Color Negro, Tela 100% poliéster.	Pieza	440
8	1	Chamarra Rompevientos, Color Naranja, Tela: 100% poliamida.	Pieza	440
9	1	Chamarra Tipo Cazadora, Color Naranja, Tela: 100% poliamida.	Pieza	440
10	1	Botas Tácticas Color Caqui	Par	440

ANEXO TÉCNICO DISPOSICIONES GENERALES

Para la entrega de propuestas técnicas, sin excepción alguna, se deberá incluir lo siguiente:

- Una muestra física de la prenda, según corresponda a las partidas participantes, debiendo estar etiquetadas con el nombre del artículo, número de licitación y nombre de la empresa.
- El “Licitante” deberá incluir en su “Propuesta Técnica” las pruebas de laboratorio originales en hoja con membrete, así como un testigo de tela en el color respectivo, sellados por el laboratorio para cada una de las partidas en que esté participando, con fecha posterior a la Junta de Aclaraciones de bases para la licitación.
- Para la realización de los análisis de laboratorio; es indispensable que los laboratorios que emitan y firmen los análisis solicitados, cuenten con una certificación vigente por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), no serán tomadas en cuenta las propuestas en las que se integren análisis realizados con laboratorios que no se encuentren certificados por la EMA o que tengan observaciones por parte de la Función Pública.
- El “Licitante” deberá de integrar a su “Propuesta Técnica” una carta en la que se compromete, bajo protesta de decir verdad, a cumplir en tiempo y forma con la entrega de las partidas o renglones completos, tomando en cuenta que se rechazarán las parcialidades.
- El “Licitante” deberá de integrar a su “Propuesta Técnica” una carta en la que se compromete a garantizar los bienes, ya sea que permanezcan guardados en el almacén o estén en uso por los Agentes de Protección al Migrante, por un periodo de 12 meses, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.
- El “Licitante” deberá de integrar a su “Propuesta Técnica” una carta en la que se compromete a hacer el cambio físico por garantía de los “Bienes”, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, en 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución, al detectarse vicios ocultos o defectos de fabricación, la Dirección de Protección al Migrante recolectará los artículos dañados y dará aviso al proveedor por medio de correo electrónico, para que pase a Homero 1832, Piso 14, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., para su recolección y posterior cambio físico.
- Los proveedores adjudicados deberán entregar **una** prenda adicional por partida, sin costo para el instituto, para hacer pruebas de laboratorio y certificar que la entrega cumple con los términos de lo establecido en este anexo 1 técnico.
- El “Licitante” deberá de integrar a su “Propuesta Técnica” una carta en la que se compromete, bajo protesta de decir verdad, a la destrucción de los “Bienes” que resulten devueltos por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, a más tardar en

15 días naturales, posteriores a la fecha de rechazo, indicando que los gastos corren por su cuenta.

Procedimiento de pruebas:

Con el fin de llevar al cabo las pruebas de laboratorio se acordará con el proveedor la fecha y hora en que se efectuará la recolección aleatoria de prendas que se analizarán, en dicho acto estarán presentes representantes del almacén general, área requirente, proveedor y Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, quienes darán fe del acto mediante minuta de trabajo. Las prendas serán colocadas en una caja, misma que será sellada, acto seguido los representantes acudirán al laboratorio designado por el área requirente el cual deberá encontrarse registrado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**), para solicitar su análisis, el costo de los mismos será con cargo al proveedor.

Trascurrido el tiempo requerido por el laboratorio para emitir su dictamen, mismo que será entregado en sobre sellado al área requirente, esta convocará a una reunión con el almacén general y para que el proveedor designe un representante para la apertura del sobre cerrado con los resultados. Si las pruebas avalan que se cumple con las características técnicas requeridas, se liberará el pago de la factura correspondiente conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP.

Serán devueltas las partidas o renglones completos que no acrediten las pruebas de laboratorio, la Dirección de Protección al Migrante recolectará los artículos dañados y dará aviso al proveedor por medio de correo electrónico, para que pase a Homero 1832, Piso 14, Col. Los Morales Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., para su recolección y posterior cambio físico.

Los pantones y logotipos para los bordados:

Posterior al fallo de la licitación los proveedores adjudicados deberán:

- Entregar una muestra físicas de las prendas con logotipos bordados, dígame playeras tipo polo y chamarras, antes de iniciar la producción, con el objetivo de que la Dirección de Protección al Migrante otorgue el visto bueno, esto sin que ello implique concesiones o emplazamiento de las fechas de entrega estipuladas.
- El lugar para la entrega de bienes de la Dirección de Protección al Migrante será el almacén del Instituto Nacional de Migración, ubicado en: Av. Azcapotzalco No. 410, Colonia Barrio de Nextengo, C.P. 02070, Delegación Azcapotzalco, México D.F., recordando que las partidas o renglones deberán ir completos, tomando en cuenta que se rechazarán las parcialidades.
- El proveedor deberá proporcionar factura por cada entrega que realice, siempre y cuando ésta se haga por partida completa, conforme al calendario establecido y las condiciones definidas.
- La entrega deberá realizarse en su totalidad en el Almacén General del Instituto Nacional de Migración, ubicado en Av. Azcapotzalco No. 410, Colonia Barrio de Nextengo, C.P. 02070, Delegación Azcapotzalco México D.F., con la participación de

un representante de la Dirección de Protección al Migrante, el cual dará el visto bueno correspondiente de la entrega y un representante del Almacén General.

- Todas las tallas a las que se refiere el Anexo Técnico son unisex.
- La tabla de tallas es la siguiente:

Tabla de equivalencias para playeras y camisas:

Chica - 36, Mediana - 38, Grande - 40, Extra Grande – 42.

Tabla de equivalencias para pantalones:

Chico 28 - 32, Mediano - 32 - 34, Grande - 34 - 36, Extra Grande - 38 en adelante.

PARTIDA 1, RENGLÓN 1.-

CAMISOLA MANGA LARGA, COLOR CAQUI

CANTIDADES Y TALLAS:

440 piezas divididas en: 66 chicas, 187 medianas, 115 grandes y 72 extra grandes.

TELA: Rip-Stop 50% algodón, 50% poliéster.

DELANTERO: de dos piezas que se unen al frente con 5 botones y 5 ojales, de los cuales el ojal superior será descubierto y los restantes ocultos por una ojalera de 5.5 cm de ancho, con pespuntos de ¼” en su contorno. Con dos bolsas de parche al frente a la altura del pecho de 13 cm de ancho por 16 de largo con dobladillo de una pulgada y un fuelle de 5 cm de ancho en “L”, con pespuntos al filo de todo su contorno y una cartera de 14 cm de ancho por 6 cm de largo con pespunte a ¼” en su contorno, cerrará con cinta contactel de 1”.

MANGA: de dos piezas con un parche de refuerzo para el codo de 26 cm de ancho y 22 de alto con doble pespunte, con bededero y tarabilla en el puño en forma de pico con dos botones para su ajuste.

ESPALDA: de una sola pieza con dobladillo de 1.5 cm de ancho en todo su contorno del ruedo.

CHARRETERAS: en forma de pico de 15 cm de largo por 5.5 cm de ancho con pespunte a ¼”, con ojal y botón.



CUELLO: tipo sport con pespunte a ¼” en el contorno y pespunte al filo en la base.

Las costuras encuarteres y mangas llevarán doble pespunte.

Los botones serán de cuatro orificios del nº 30 al color de la tela.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS
----------	--------

	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	
--	--	--

CUATROCIENTAS CUARENTA CAMISOLAS MANGA LARGA, COLOR CAQUI	66 CHICAS	187 MEDIANAS	115 GRANDES	72 EXTRA GRANDES
---	-----------	-----------------	----------------	---------------------

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

CAMISOLA MANGA LARGA, COLOR CAQUI ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 2% 50% POLIÉSTER +/- 2%
MASA POR UNIDAD DE ÁREA m ²	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m ²	230 +/- 3%
DENSIDAD DE LONGITUD DE CALADA SOBRE CENTÍMETRO	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	40+/- 2 HILOS 22+/- 2 PASADAS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	+/- 3% +/- 3%
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62.7 N MAYOR A 29 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/1INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	930,0 N/ MÍNIMO 510,0 N/ MÍNIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2 -1995-INNTEX	GRADO CAMBIO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO CAMBIO Y TRANSFERENCIA	NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO MÍNIMO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO Y TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			TAFETÁN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

PARTIDA 2, RENGLÓN 1.-

PANTALÓN TIPO CARGO, COLOR CAQUI

CANTIDADES Y TALLAS:

880 piezas divididas en: 192 chicos, 405 medianos, 192 grandes y 91 extra grandes.

TELA: Rip-Stop 50% algodón, 50% poliéster.

DELANTERO: de dos piezas con una pinza de cada lado, en delantero izquierdo lleva una bolsa de parche de 9 cm de ancho por 15 cm de largo con fuelle en los laterales de 1" de

profundidad y carteras de 9 cm de ancho por 6 cm de largo, cierra con cinta velero. Ambos delanteros llevan parche a la altura de la rodilla con doble pespunte.

Cierre metálico al frente de 18 cm. Bolsa lateral en diagonal con pespunte a ¼" y forro de poquetín.

TRASERO: de dos piezas con parche de la misma tela a 8 cm por debajo del tiro y se prolonga hasta el costado, formando una bolsa de cada lado con corte tipo escuadra que en costados coincide con la bolsa delantera y lleva vista interior de 1 ½" de ancho, cierra al centro de la bolsa con velcro y lleva doble pespunte sobre puesto para formar la bolsa. Bolsas tipo cargo a la altura del muslo de 22 cm de ancho por 18 cm de largo con fuelle central encontrado de 2" de profundidad, cartera de 7 cm de largo por 22 cm de ancho con terminación en puntas en diagonal y cierra con velcro en cada extremo.

Pretina de una sola pieza de 4 cm de ancho, cierra con botón del número 24 con cuatro orificios, lleva un botón interno. Pase con terminación en pico. Lleva elástico en costados de 4 cm de ancho de bolsa delantera a la bolsa trasera con doble pespunte en el centro. Lleva cinco trabas de 4 cm de ancho por 8 cm de largo, dos trabas al frente. En la traba del delantero derecho llevará una trabilla para sujetar una argolla de media luna y tres trabas en el trasero, una en el centro y una en cada inicio de bolsa. Lleva doble pespunte en los costados, bolsas laterales y carteras. Será terminación pie a tierra.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
OCHOCIENTOS OCHENTA PANTALONES TIPO CARGO, COLOR CAQUI	192 CHICOS	405 MEDIANOS	192 GRANDES	91 EXTRA GRANDES

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

PANTALÓN TIPO CARGO, COLOR CAQUI ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005	50% ALGODÓN +/- 2% 50% POLIÉSTER +/- 2%	
MASA POR UNIDAD DE AREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	230 +/- 3%
DENSIDAD DE LONGITUD DE CALADA	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	40+/- 2 HILOS 22+/- 2 PASADAS

SOBRE CENTÍMETRO			
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	+/- 3% +/- 3%
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62.7 N MAYOR A 29 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/1INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	930,0 N/ MÍNIMO 510,0 N/ MÍNIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2 -1995-INNTEX	GRADO CAMBIO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO CAMBIO Y TRANSFERENCIA	NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO MÍNIMO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO Y TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			TAFETÁN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

PARTIDA 3, RENGLÓN 1.-

PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA

CANTIDADES Y TALLAS:

880 piezas divididas en: 139 chicas, 389 medianas, 219 grandes y 133 extra grandes.

TIPO POLO MANGA CORTA, COLOR NARANJA EN PIQUE.

TELA: 50% algodón, 50% poliéster.

MANGA: corta, cuello y puño de cárdigan 100% acrílico, al mismo tono.

DELANTERO Y COSTURAS: aletilla fusionada con tres botones blancos de 4 orificios de pasta, colocados del lado derecho de forma equidistante. En la unión de cuello y hombros deberá de ir cerrado con overlock y puntada de seguridad y un pespunte a 6 mm de la unión con una tolerancia de +/-1mm. En los costados, el cerrado deberá ser con overlock y puntada de seguridad. Abertura en costados de 7 cm, +/- 5mm. En el contorno de la base deberá llevar un dobladillo de una pulgada con collarate.

ESPALDA: de una pieza, con aberturas en los costados de 7 cm. De largo con pespunte a un cuarto de pulgada.

En los hombros deberán llevar un bias tapa costura en contraste.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
OCHOCIENTAS OCHENTA PLAYERAS TIPO POLO, MANGA CORTA	139 CHICAS	389 MEDIANAS	219 GRANDES	133 GRANDES EXTRA

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

PLAYERA TIPO POLO, MANGA CORTA ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 3% 50% POLIÉSTER +/- 3%
MASA POR UNIDAD DE AREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	260 +/- 3%
DENSIDAD UNIDAD DE LONGITUD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2005	COLUMNAS / CENTÍMETROS MALLA / CENTÍMETROS	9 MÍNIMO 18 MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL DESPUÉS DEL LAVADO	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	-8% MÁXIMO -8% MÁXIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-216-INNTEX-2005	PRESIÓN AL REVENTAMIENTO	1050 kPa MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	3-4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO Y AL FROTE	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	3-4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4 MÍNIMO 4 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			MALLAS RETENIDAS
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO
PUÑOS Y CUELLOS			
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODON +/- 3% 50% POLIESTER +/- 3%
NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	COLUMNAS/CM MALLAS/CM	6+/- 4 10+/- 4
TIPO DE LIGAMENTO			CÁRDIGAN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO

PARTIDA 3, RENGLÓN 2.-

PLAYERA TIPO POLO, MANGA LARGA

CANTIDADES Y TALLAS:

880 piezas divididas en: 134 chicas, 389 medianas, 224 grandes y 133 extra grandes.

TIPO POLO MANGA LARGA, NARANJA EN PIQUE DE 230 GMS/ M2.

TELA: 50% algodón, 50% poliéster.

MANGA: larga de una sola pieza puño de cárdigan de 7.5 cm de ancho; el cuello será de cárdigan 100% acrílico, al mismo tono de la tela.

DELANTERO Y COSTURAS: aletilla fusionada con tres botones blancos de 4 orificios de pasta, colocados del lado derecho de forma equidistante. En la unión de cuello y hombros deberá de ir cerrado con overlock y puntada de seguridad y un pespunte a 6 mm de la unión con una tolerancia de +/-1mm.

En los costados, el cerrado deberá ser con overlock y puntada de seguridad. Abertura en costados de 7 cm, +/- 5mm. En el contorno de la base deberá llevar un dobladillo de una pulgada con collarete.

ESPALDA: de una pieza, con aberturas en los costados de 7 cm. De largo con pespunte a un cuarto de pulgada. En los hombros deberán llevar un bias tapa costura en contraste.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
OCHOCIENTAS OCHENTA PLAYERAS TIPO POLO, MANGA LARGA	134 CHICAS	389 MEDIANAS	224 GRANDES	133 GRANDES EXTRA

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

**PLAYERA TIPO POLO, MANGA LARGA
 ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005	50% ALGODÓN +/- 3% 50% POLIÉSTER +/- 3%

MASA POR UNIDAD DE AREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	260 +/- 3%
DENSIDAD UNIDAD DE LONGITUD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2005	COLUMNAS / CENTÍMETROS MALLA / CENTÍMETROS	9 MÍNIMO 18 MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL DESPUÉS DEL LAVADO	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	-8% MÁXIMO -8% MÁXIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-216-INNTEX-2005	PRESIÓN AL REVENTAMIENTO	1050 kPa MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	3-4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO Y AL FROTE	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	3-4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4 MÍNIMO 4 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			MALLAS RETENIDAS
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO
PUÑOS Y CUELLOS			
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODON +/- 3% 50% POLIÉSTER +/- 3%
NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	COLUMNAS/CM MALLAS/CM	6+/- 4 10+/- 4
TIPO DE LIGAMENTO			CÁRDIGAN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO

PARTIDA 4, RENGLÓN 1.-

CACHUCHA O GORRA BEISBOLERA, COLOR CAQUI

CANTIDADES Y TALLAS:

220 piezas divididas en: 28 chicas, 123 medianas, 61 grandes y 8 extra grandes.

TELA: Rip-Stop 50% algodón, 50% poliéster.

CACHUCHA O GORRA TIPO BEISBOLERA

Color caqui,
De 6 gajos,
Frente fusionado,

Cierra en la parte trasera con cinta contactel,

Con bias en la parte interior,

Tapacostura, tafilete de la misma tela,

Visera con cuatro costuras y botón forrado en la misma tela.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
DOSCIENTAS VEINTE CACHUCHAS O GORRAS BEISBOLERAS, COLOR CAQUI	28 CHICAS	123 MEDIANAS	61 GRANDES	8 EXTRA GRANDES

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

CACHUCHA O GORRA BEISBOLERA, COLOR CAQUI ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 2% 50% POLIÉSTER +/- 2%
MASA POR UNIDAD DE AREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	230 +/- 3%
DENSIDAD DE LONGITUD DE CALADA SOBRE CENTÍMETRO	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	40+/- 2 HILOS 22+/- 2 PASADAS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	+/- 3% +/- 3%
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62.7 N MAYOR A 29 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/1INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	930,0 N/ MÍNIMO 510,0 N/ MÍNIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2 -1995-INNTEX	GRADO CAMBIO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO CAMBIO Y TRANSFERENCIA	NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO MÍNIMO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO Y TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			TAFETÁN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

PARTIDA 5, RENGLÓN 1

SOMBRERO TIPO PESCA

CANTIDADES Y TALLAS:

220 piezas divididas en: 28 chicos, 123 medianos, 61 grandes y 8 extra grandes

TELA: Rip-Stop 50% algodón, 50% poliéster.

Con dos ojillos en los costados laterales ribeteados, el ala deberá ser de 6 cm con entretela fusionada y 6 costuras proporcionales en el contorno. Con bies de la misma tela en su contorno y taflete fusionado en el interior para darle cuerpo. Cinta sujetadora de poliéster, con ajustador.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 06 al 10 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
DOSCIENTOS VEINTE SOMBREROS TIPO PESCA	28 CHICOS	123 MEDIANOS	61 GRANDES	8 EXTRA GRANDES

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

SOMBRERO TIPO PESCA ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 2% 50% POLIÉSTER +/- 2%
MASA POR UNIDAD DE AREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	230 +/- 3%
DENSIDAD DE LONGITUD DE CALADA SOBRE CENTÍMETRO	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	40+/- 2 HILOS 22+/- 2 PASADAS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	+/- 3% +/- 3%
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62.7 N MAYOR A 29 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/1INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	930,0 N/ MÍNIMO 510,0 N/ MÍNIMO
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2 -1995-INNTEX	GRADO CAMBIO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO CAMBIO Y TRANSFERENCIA	NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO MÍNIMO	4-5
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO Y TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			TAFETÁN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

PARTIDA 6, RENGLÓN 1.-

PLAYERA MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, COLOR CAQUI

CANTIDADES Y TALLAS:

880 piezas divididas en: 149 chicas, 373 medianas, 235 grandes y 123 extra grandes.

TELA: 100% algodón.

PLAYERA: de cuello redondo manga ranglan de una sola pieza con dobladillo de 1" con collarete y pespunte al filo sobre la manga.

DELANTERO: con dos piezas laterales con forma semicircular de 9 cm en costados por 15 cm sobre la sisa, con pespunte al filo sobre el delantero.

ESPALDA: con dos piezas en costados inferiores de forma triangular con 7cm en el ruedo por 19 cm en costado con pespunte al filo sobre la espalda.

CUELLO: de la misma tela con collarete.

RUEDO: con dobladillo de 1" con collarete.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
OCHOCIENTAS OCHENTA PLAYERAS MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, COLOR CAQUI	149 CHICAS	373 MEDIANAS	235 GRANDES	123 EXTRA GRANDES

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

PLAYERA MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, COLOR CAQUI ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% ALGODÓN
MASA POR UNIDAD DE ÁREA M2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS / M2	190 +/- 3%

DENSIDAD / UNIDAD DE LONGITUD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2005	COLUMNAS/CM MALLA/CM	10 +/- 2 15 +/- 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (EN %)	NMX-A-158-INNTEX-1999	COLUMNAS MALLAS	-6% MÁXIMO -2% MÁXIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-216-INNTEX-2005	PRESIÓN AL REVENTAMIENTO	MAYOR A 540 kPa
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ÁCIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	3-4 MÍNIMO 3-4 MÍNIMO
AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL GRADO DE CAMBIO AL COLOR	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2-1995- INNTEX	CAMBIO	4-5 MÍNIMO
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO

PARTIDA 7, RENGLÓN 1.-

SHORT DEPORTIVO, COLOR NEGRO

CANTIDADES Y TALLAS:

440 piezas divididas en: 72 chicos, 214 medianos, 101 grandes y 53 extra grandes.

TELA: 100% poliéster.

SHORT: con elástico de 5 cm de ancho sujeto con cuatro costuras y jareta para su ajuste en la cintura.

DELANTERO: de dos piezas con bolsas laterales en diagonal ocultas de 17 cm con presilla en sus extremos, con una pieza en cada lateral semicircular de 7 cm de ancho que se desvanece desde la parte media hasta terminar en punta a 4cm de la base de la misma tela.

TRASERO: de cuatro piezas. Las piezas superiores serán de 7 cm en el centro y de 10 en los costados.

DOBLADILLOS: de 1" con doble pespunte.

Las costuras deberán llevar pespunte al filo sobre piezas mayores.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS				
CUATROCIENTOS CUARENTA SHORTS DEPORTIVOS, COLOR NEGRO	72 CHICOS	214 MEDIANOS	101 GRANDES	53 GRANDES	EXTRA

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

SHORT DEPORTIVO, COLOR NEGRO ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	METODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% POLIESTER
MASA POR UNIDAD DE AREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	275 +/- 3%
NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	LONGITUDINAL TRANSVERSAL	11+/- 2 COLUMNAS 15+/- 2 MALLAS
CAMBIO DIMENCIONAL DESPUÉS DEL LAVADO	NMX-A-158-INNTEX-1999	LONGITUDINAL TRANSVERSAL	-0,9% MÁXIMO -0,9% MÁXIMO
RESISTENCIA ALREVENTAMIENTO	NMX-A-216-INNTEX-2005		MAYOR A 980 KN/M2
GRADO DE CAMBIO DE COLOR (20HRS)	NMX-A-165/2-INNTEX-1995		4-5
CAMBIO DE COLOR	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRAMA HUMEDO URDIMBRE HUMEDO	5 5
MANCHADO	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRAMA HUMEDO URDIMBRE HUMEDO	5 5
CAMBIO DE COLOR	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRAMA SECO URDIMBRE SECO	5 5
MANCHADO	NMX-A-073-INNTEX-2005	TRAMA SECO URDIMBRE SECO	5 5
AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL GRADO DE CAMBIO AL COLOR	NMX-A-074-INNTEX-2005		5
GRADO DE TRASFERENCIA TEJIDO ADYACENTE POLIESTER	NMX-A-074-INNTEX-2005		5
AL SUDOR ÁCIDO GRADO DE CAMBIO AL COLOR	NMX-A-065-INNTEX-2005		5
GRADO DE TRASFERENCIA TEJIDO ADYACENTE POLIESTER	NMX-A-065-INNTEX-2005		5
AL SUDOR ALCALINO GRADO DE CAMBIO DE CALOR	NMX-A-065-INNTEX-2005		5
GRADO DE TRASFERENCIA TEJIDO ADYACENTE POLIESTER	NMX-A-065-INNTEX-2005		5
TIPO DE LIGAMENTO	T098		JERSEY
TIPO DE TEJIDO	T97		TEJIDO PLANO

PARTIDA 8, RENGLÓN 1.-

CHAMARRA ROMPEVIENTOS, COLOR NARANJA

CANTIDADES Y TALLAS:

440 piezas divididas en: 59 chicas, 157 medianas, 133 grandes y 91 extra grandes.

TELA: 100% poliamida.

DELANTERO: de dos piezas cierra al frente por medio de un cierre venus 10 oculto, con bolsas diagonales de 17 cm de cada lado de dos vivos de ¼" cada uno con cierre venus 10 oculto en los vivos.

ESPALDA: en una sola pieza.

MANGA: ranglan de una sola pieza con puño de la misma tela de 1" de ancho.

CUELLO: tipo sport con un respunte a ¼" en contorno.

DOBLADILLO: de 2cm de ancho con jareta y ahorcadores con terminación en gota plástica. Las costuras de la manga, puños y costados serán con overlook y costura de seguridad con respunte al filo en mangas y costados.

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
CUATROCIENTAS CUARENTA CHAMARRAS ROMPEVIENTOS, COLOR NARANJA	59 CHICAS	157 MEDIANAS	133 GRANDES	91 EXTRA GRANDES

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

CHAMARRA ROMPEVIENTOS, COLOR NARANJA ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% POLIAMIDA
MASA POR UNIDAD DE ÁREA m2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m2	240 +/- 3%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	-2% MÁXIMO -2% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO	4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4 MÍNIMO

RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62,7 N MAYOR A 62,7 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE TRAMA	2 250 N/ MINIMO 1 900 N/ MINIMO
TIPO DE LIGAMENTO			ESTERILLAS
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

PARTIDA 9, RENGLÓN 1.-

CHAMARRA TIPO CAZADORA, COLOR NARANJA

CANTIDADES Y TALLAS:

440 piezas divididas en: 59 chicas, 149 medianas, 144 grandes y 88 extra grandes.

TELA: 100% poliamida.

DELANTERO: de dos piezas cierra la frente por medio de un cierre de latón de 60cm, con un aletón simulado de 6.5 cm de ancho con 5 broches ocultos repartidos en forma equidistante. Llevará una bolsa superior en cada delantero de 18 cm de largo por 15 cm de ancho con un fuelle en "I" con cartera de pico de 9 cm en el centro y 6 cm en laterales con broche oculto. Una bolsa con cartera en la parte inferior de cada delantero de 19 cm de abertura con un vivo de 2 cm, la cartera deberá medir 9 cm en pico y 6 cm en laterales con broche oculto en el pico.

ESPALDA: de una sola pieza con fuelle superior en los costados.

CHARRETERAS: en los hombros de 16 cm en pico por 6 cm de ancho con ojal y botón.

MANGA: de dos piezas con dos pinzas a la altura del codo, con puño de la misma tela que cierra con contactel o velcro de 1".

CUELLO: con capucha oculta con un cierre de latón de 30 cm para guardarla, lleva jareta oculta y el interior del cuello deberá unir con una pieza de la misma tela, medidas de 19 cm de ancho por 8 cm de largo formando un faldón de 7 cm para deslizar el agua hacia a fuera. Lleva jareta en la cintura con salida de ojillos en las vistas del forro con ahorcador y terminación en gota plástica.

Doblado en la base de la chamarra de 1".

FORRO DESMONTABLE DE DOS VISTAS: con fibra térmica en el interior, con bias de la misma tela de la chamarra en el contorno del chaleco y refuerzos de tela en delanteros y centro de la espalda a la altura del cuello para reforzar ojales y fijado con tres botones laterales y dos en el centro de la espalda. Los botones deberán ser de pasta de cuatro orificios del número 30 al color de la tela.

Mangas de una sola pieza con bias en sisa y puños de la misma tela de la chamarra, sujeta solo en hombros con dos ojales con botón para sujetar ala interior

Deberá llevar pespuntos dobles en mangas, costados, unión de cierre en aletón cuellos. El frente, charretera, carteras y puños llevarán pespunte a ¼".

Entrega de los bienes: se deberán entregar del 10 al 15 de noviembre de 2011, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

CANTIDAD	TALLAS			
CUATROCIENTAS CUARENTA CHAMARRAS TIPO CAZADORA, COLOR NARANJA	59 CHICAS	149 MEDIANAS	144 GRANDES	88 EXTRA GRANDES

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

CHAMARRA TIPO CAZADORA, COLOR NARANJA ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO	RESULTADO	
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% POLIAMIDA
MASA POR UNIDAD DE ÁREA m ²	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS m ²	240 +/- 3%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	-2% MÁXIMO -2% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO	4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4 MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62,7 N MAYOR A 62,7 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE TRAMA	2 250 N/ MINIMO 1 900 N/ MINIMO
TIPO DE LIGAMENTO			ESTERILLAS
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

PARTIDA 10 RENGLÓN 1.

BOTAS TÁCTICAS COLOR CAQUI

CANTIDADES Y TALLAS:

440 pares en números varios.

ALTURA: 24 cm. (+- 1cm) medidos a partir de la base del tacón hasta el termino del tubo por el área del talón, diseño de 11 piezas chinela 1 pieza con guarda fango cosido y pegado

1 pieza, chalecos 4 pieza, lengüeta de 1 pieza, lateral 1 pieza, tubo de dos piezas y jaladera como refuerzo que inicia en la base del tacón.

CORTE: cuero de ganado vacuno flor entera terminado nubuck, con espesor de 1.7-2.0 mm, teñida y fondeada al color del corte.

FUELLE: del mismo material del corte, con pasa agujeta de poliéster ó nylon, ancho de ¼”.

TUBO: de lona 100% nylon tela impermeable llevará un acojinamiento de 20 mm mínimo relleno de espuma de poliuretano.

FORRO: completo de tela no tejida tipo cambrell bondeado.

OJILLOS: cuatro pasa agujeta material sintético tipo media luna ó doble gancho, dos pasa agujeta de forma circular en forma diagonal, en la parte superior dos pasa agujeta tipo media luna ó doble gancho, en cada chaleco, colocados en forma equidistante.

CIERRE: de nylon diente fino diagonal con caída ergonómica al diseño que permita el libre cierre de la bota sin obstrucciones, además un látigo de piel para sostener el carro del cierre.

PLANTILLA: completa formada por una capa de tela no tejida tipo cambrelle unida al soporte de eva con un espesor mínimo de 1.5 mm, preformada anatómicamente al pie.

PLANTA: de 2mm mínimo de espesor, deberá ser de material sintético de fibra textil ya que deberán de cumplir con la particularidad de ser más porosas é hidroabsorbentes, gracias a que las capas de este tejido vienen ceramizadas con elevada dureza y resistencia mecánica, física y química, el tejido así tratado resiste los riesgos ante una perforación de clavos de pequeño diámetro, para un mejor anclaje en el hormado y así obtener una mayor comodidad y flexibilidad al pie del usuario.

SUELA Y TACÓN: de una sola pieza de poliuretano, la huella debe tener dibujo antiderrapante que permita la salida de líquidos y lodo en su contorno.

COSTURAS: poliéster o nylon para costuras de corte y calibre 000 para costuras gruesas de uso rudo (unión chinela tubos y tira del talón) estas últimas, cementadas para evitar la filtración de humedad.

SISTEMA DE FABRICACIÓN: pegado con adhesivos.

Se deberá presentar certificado vigente dando cumplimiento con la NOM-113-STPS-2009, (Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba)

Entrega de los bienes: se deberán entregar **del 10 al 15 de noviembre de 2011**, quedando éste último día como fecha límite de entrega de los bienes que se detallan:

NÚMEROS	CANTIDAD
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-22	8
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-23	16

BOTA COLOR CAQUI NUMERO-23.5	8
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-24	20
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-24.5	14
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-25	24
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-25.5	12
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-26	57
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-26.5	22
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-27	40
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-27.5	34
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-28	51
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-28.5	32
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-29	42
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-29.5	18
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-30	20
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-30.5	12
BOTA COLOR CAQUI NUMERO-31	10

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá dar factura del 100% de la entrega total de los bienes conforme al calendario establecido.

BOTA COLOR CAQUI ANÁLISIS DE LABORATORIO

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas rigurosas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la EMA, de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

DESCRIPCIÓN	RESULTADOS
ELEMENTOS DE CONSTRUCCION	DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA
PRUEBAS AL CORTE:	
RESISTENCIA A LA FLEXION	
SECO	50,000 CICLOS SIN SUFRIR DAÑO
HUMEDO	20,000 CICLOS SIN SUFRIR DAÑO
ESPEJOR	1.7-2.0mm
DESGARRE	10 KG/CM2 MINIMO
CONTENIDO DE CROMO	2.5 % MINIMO

DETERMINACION PH		3.5% MINIMO
INCREMENTO DEL PH		0.7% MÁXIMO
ABSORCION DE AGUA		35% MINIMO
DESABSORCION DE AGUA		65% MINIMO
PRUEBAS AL FORRO:		
ESPEJOR		0.5MM A 10MM
ABSORCION DE AGUA		35% MINIMO
DESABSORCION DE AGUA		65% MINIMO
PRUEBAS A LA PLANTA:		
ESPEJOR		2.0MM MINIMO
ABSORCION DE AGUA		25% MINIMO
DESABSORCION DE AGUA		65% MINIMO
PRUEBA DE PERFORACIÓN		1,100NEWTON MINIMO
PRUEBAS A LA SUELA:		
RESISTENCIA A LA ABRASION		350 GRS MAXIMO
RESISTENCIA AL DESGARRE		10 KGF MÍNIMO
RESISTENCIA A LA FLEXION A 35,000 CICLOS		200 MAXIMO

EMPAQUE

Las prendas deberán de guardarse individualmente en bolsas de plástico y serán empaquetadas por tallas en cajas de cartón, las botas deberán de empacarse en su respectiva caja para calzado, dejando la medida de cada par a la vista, ordenadas por números.

**ESPECIFICACIONES DE BORDADOS DEL ANEXO 1-A
DE PROTECCIÓN A MIGRANTES “GRUPOS BETA”
Logotipos para las prendas de Grupos Beta**

Observaciones:

Especificaciones de los sectores de grupos beta.



1. Para la playera tipo polo manga corta y manga larga, la chamarra y el rompevientos, el sector de “GRUPOS BETA” debe ser bordado con hilo foto-luminiscente y ubicarse a la altura del pecho del lado izquierdo conforme a dibujo. Asimismo, en el caso de la cachucha o gorra beisbolera y el sombrero tipo pesca, este sector debe ir al frente y centrado.

Sector ovalado de 8.2 cm. de largo por 6.2 de ancho, que contiene en su interior otro óvalo de 5.3 cm. de largo por 3.3 cm. de ancho ambos con filetes azul marino de 0.4 cm. de ancho en el primer ovalo de fuera hacia adentro fondo blanco con la leyenda en su parte superior “GRUPOS BETA”, todas mayúsculas en color negro, con tipo de letra arial black con altura de 7mm por 1mm de ancho en la parte central a cada extremo lleva una estrella de cinco picos en color azul (r:0, g:102, B:255) rgb 100%b 40%g pantone 280 cvc. valores en corel draw, en la parte interior del ovalo presenta la leyenda “INM”, en color negro a mismo tamaños de letras que la leyenda de “GRUPOS BETA”, el óvalo central contiene una división de tres colores con verde, blanco y rojo semejando la bandera nacional en forma diagonal en casi 45° distribuidos equitativamente a partir de otorgar un ancho de 1.3 cm., en el correspondiente al color blanco o central dejando un resto de 1.4 cm, para el color verde en valores corel draw (r:0 g:146, b:64) rgb rog13b51 pantone s282-1, superior y color rojo 1.4 cm., en valores corel draw (r:220 g:43, B:25) rgb rog13b51 pantone 1795 cv.; inferior en el centro con 4 cm de alto, 1.5 cm de ancho y 0.3 mm de grueso de la línea de la letra “B” en estilo de la segunda letra del alfabeto griego denominada “beta” en color azul rey (r:0, g:102, b:255) rgb 100%b 40% g pantone 280 cvc, valores en corel draw.

Para el caso de la playera manga corta cuello redondo, el logotipo debe tener la misma ubicación y medidas, pero deberá ser estampado color gris reflejante, sin que se incluya lo correspondiente al color rojo y verde.

En el short deportivo este estampado debe incluirse al frente en la parte baja central de la pierna izquierda.

2. Para la playera tipo polo manga corta y manga larga, la leyenda “**PROTECCIÓN A MIGRANTES**” deberá ubicarse en la parte posterior del uniforme (espalda) y cumplir con las siguientes características:

- Letrero recto bordado “tatami” con tipografía arial black de 3 cm. de alto, 2.4 cm de ancho y 0.5 mm de grueso por 2.4 cm de grueso color amarillo (r: 252, g: 246, b: 0) rgb.

**PROTECCIÓN
A
MIGRANTES**

Para el caso de la chamarra cazadora, el rompevientos, la playera manga corta cuello redondo y la camisola, la leyenda “**PROTECCIÓN A MIGRANTES**” debe tener la misma ubicación y tipografía, midiendo 4 cm de alto por 3.4 cm de ancho, pero deberá ser estampado reflejante color gris.

3. El sector con la bandera de MÉXICO deberá ser bordado con hilo foto-luminiscente y se colocará en el brazo izquierdo, a una distancia aproximada de 4.5 cm, por debajo del límite de la costura del hombro. Esto aplica para el caso de la playera tipo polo manga corta y manga larga, la camisola, la chamarra cazadora y el rompevientos.

- Características, rectangular de 8.5 cm de largo por 8 cm de ancho con la bandera de México, colores y escudo oficiales con la leyenda “**MÉXICO**”.



La playera de manga corta cuello redondo **NO** lleva este tipo de sector.

4. Para la playera tipo polo manga corta y manga larga, la chamarra cazadora y el rompevientos, deberá de colocarse el sector del INM, bordado con hilo foto-luminiscente blanco, medidas: rectangular de 9.5 cm. de ancho por 3 cm de alto, con fondo en color blanco (foto-luminiscente), con filete externo o borde en negro, al centro el logotipo del Instituto Nacional de Migración con los colores oficiales, sector localizado en el brazo derecho a una distancia aproximada de 4.5 cm por debajo del límite de la costura del hombro.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN E INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DEBERÁN DE IR ACENTUÁDOS Y EN MAYÚSCULAS.



La playera de manga corta cuello redondo **NO** lleva este tipo de sector.

NOTA: todas las medidas son aproximaciones de lo que se requiere.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004K00001-N9-2011

ANEXO 1 TÉCNICO
ANEXO 1-B TÉCNICO

VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE REPATRIACIÓN HUMANA

PARTIDAS	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL DE PIEZAS
11	1	Playera cuello redondo, color azul marino, 100% algodón.	Pieza	400
12	1	Playera tipo polo manga corta, color arena con cuello, puño y aletilla en combinación azul marino, 50% poliéster 50% algodón.	Pieza	400
	2	Playera tipo polo manga larga, color arena con cuello, puño y aletilla en combinación azul marino, 50% poliéster 50% algodón.	Pieza	400
13	1	Chamarras/chaleco, corta tipo ejecutiva (convertible), tela poliamida color azul marino, de forro tafeta poliéster y polar capitonado.	Pieza	100
14	1	Pantalón tipo comando, color azul marino, tela Rip-Stop, 50% poliéster 50% algodón.	Pieza	400
15	1	Gorra tipo beisbolera color azul marino.	Pieza	200
16	1	Bota tipo comando piel combinada con lona, color negro.	Par	100
17	1	Guantes.	Par	100
			TOTAL	2,100

DISPOSICIONES GENERALES

Para la entrega de propuestas técnicas, sin excepción alguna se deberá incluir lo siguiente:

- El Licitante, deberá incluir en su propuesta técnica una carta en la que manifieste que en caso de que se detecten deficiencias y/o vicios ocultos de fabricación, se compromete a cumplir con una garantía de 12 meses, en la cual se comprometen a realizar la reposición de

las mismas. Asimismo, entregará una carta en la que se comprometa a cumplir en los tiempos de entrega establecidos en el presente anexo técnico.

- El Licitante, deberá incluir en su propuesta técnica una muestra de la prenda con logotipos bordados según corresponda a la partida, el día de apertura de propuestas, debiendo estar etiquetadas con el nombre y número de licitación, nombre de la empresa, además tendrán que anexar los análisis de laboratorio originales que se solicitan para la misma. Lo anterior con el objetivo de que la Dirección del Programa de Repatriación Humana otorgue el visto bueno de acuerdo a la calidad y tipo de telas que solicita, esto sin que ello implique concesiones o emplazamiento de las fechas de entrega estipuladas. Posterior al fallo, las muestras físicas deben ser entregadas a esta Dirección.
- Para la realización de los análisis de laboratorio; es indispensable que los laboratorios que emitan y firmen los análisis solicitados, cuenten con una certificación vigente por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), no serán tomadas en cuenta las propuestas en las que se integren análisis realizados con laboratorios que no se encuentren certificados con la EMA.
- Se adjunta al presente Anexo Técnico la tabla de tallas utilizadas para identificación de playeras, chamarra y pantalones que conforman el vestuario del Programa de Repatriación Humana. En el caso de las gorras serán unitallas; en el caso de botas se utilizó las tallas de calzado mexicano y en guantes se establecieron las tallas de chico mediana y grande.

Posterior al fallo de la licitación los proveedores adjudicados deberán:

- Los pantones de los mismos serán otorgados al proveedor ganador por la Dirección del Programa de Repatriación Humana, el día del fallo. Asimismo, se solicita al proveedor que entregue una prueba tangible, de 1 a 5 días máximo después del fallo.

Plazos y condiciones de entrega:

- **Garantía de cumplimiento:** Se solicita al proveedor ganador entregue fianza, la cual debe de cubrir el 10% del monto total del contrato sin IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- **Entrega:** Todas las partidas se entregaran en una sola exhibición, realizando una cita en el periodo del 14 al 30 de noviembre de 2011, quedando establecido el último día como fecha límite de entrega.
- **Lugar donde se entregarán los bienes:** El vestuario se entregará en una sola exhibición y se validará en el Almacén del Instituto Nacional de Migración, ubicado en Av. Azcapotzalco No. 410, Col. Barrio Nextengo, Delegación Azcapotzalco. C.P. 02070, México, D.F., previa cita con el titular del Departamento de Almacén, al teléfono 17-42-17-79 extensión 60516.
- **Responsable:** Un responsable de la Dirección del Programa de Repatriación Humana en conjunto con un representante del Departamento de Almacén General del INM serán responsables de recibir los bienes.

Partida 11 Renglón 1

PLAYERA CUELLO REDONDO



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 400 piezas

Tallas:

TALLAS	PLAYERA
24	16
26	12
28	16
30	16
32	40
34	52
36	40

TALLAS	PLAYERA
38	40
40	48
42	52
44	40
46	16
48	12
TOTAL	400

- Tejido: Tipo Shifon
- Composición: 100% Algodón
- Color de playera: Azul Marino
- Manga: Corta de una pieza con dobladillo de ¾" (con maquina de collarete).
- Delantero: Confeccionado de una sola pieza con cuello redondo. Leyenda con letras con estampado en color oro "REPATRIACIÓN HUMANA" en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, ubicada en el delantero izquierdo en la parte superior, con tipografía Arial Black de 4 cm. de alto por 0.2 cm. de grueso de línea. Dobladillo de ¾" con maquina de collarete.
- Espalda: De una pieza.
- Costura: Con Bies tapa costura en hombros y escote de espalda.
- Etiqueta: Etiqueta de composición, tipo de lavado, tipo de planchado y talla.

Todas las medidas tendrán una tolerancia de +/- ¼".

Todas las unidades de medida de longitud son en pulgas o equivalente.

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Valores que deberá cumplir la partida 1, renglón 1

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO		RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% ALGODÓN
MASA POR UNIDAD DE ÁREA M2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS / M2	190 +/- 3%
DENSIDAD / UNIDAD DE LONGITUD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2005	COLUMNAS/CM MALLA/CM	10 +/- 2 15 +/- 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (EN %)	NMX-A-158-INNTEX-1999	COLUMNAS MALLAS	-6% MÁXIMO -2% MÁXIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-216-INNTEX-2005	PRESIÓN AL REVENTA MIENTO	MAYOR A 540 kPa
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	3-4 MÍNIMO 3-4 MÍNIMO
AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL GRADO DE CAMBIO AL COLOR	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4-5 MÍNIMO
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO

Partida 12 Renglón 1

PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA



CANTIDADES Y TALLAS:

400 piezas

Tallas:

TALLAS	PLAYERA
24	16
26	12
28	16
30	16
32	40
34	52
36	40

TALLAS	PLAYERA
38	40
40	48
42	52
44	40
46	16
48	12
TOTAL	400

- Tejido: Tipo Pique
- Composición: 50% poliéster 50% algodón
- Color de playera: Arena
- Cuello y puños: En cardigán color azul marino con relieves.
- Aletilla interna: Color azul marino en parte superior e inferior.
- Delantero: Confeccionado de una sola pieza con aletilla en el centro, la cual lleva en su parte interior entre la tela arena tela color azul marino, fusionada con dos botones color al tono de la tela arena del No. 20 de 4 orificios de pasta, colocados del lado derecho de forma equidistante y los ojales en delantero izquierdo, el primero colocado en la parte superior en forma horizontal y el segundo en forma vertical. Leyenda bordada "REPATRIACIÓN HUMANA" en dos líneas, línea superior arqueada (REPATRIACIÓN) y línea inferior recta (HUMANA), ubicada en el delantero izquierdo en la parte superior, con tipografía Arial Black de 4

cm. de alto por 0.2 cm. de grueso de línea, con hilo color azul marino. Abertura en los costados de 2 ¾" +/- ¼". Dobladillo de 1" con collarete.

- Espalda:** De una pieza, refuerzo en la parte interior en color azul marino colocado en la parte superior de la playera, este refuerzo llevará overlock en su contorno y fijado a la espalda con maquina recta, con aberturas en los costados de 2 ¾" de largo con pespunte de ¼". Centrado en la parte superior de la espalda la leyenda "REPATRIACIÓN HUMANA" letrero en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, bordado con tipografía Arial Black, letra de 3 cm. de alto por 0.5 cm. de grueso de línea, puntada tatami con hilo color azul marino.
- Manga:** Manga corta de una sola pieza, con puño de cárdigan en color azul marino y relieve con dos líneas alrededor, con un sector bordado en manga izquierda de LA BANDERA NACIONAL MEXICANA y la leyenda "MÉXICO"; en el brazo derecho el logo del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ambos colocados aproximadamente a 3 ½" del inicio de la mangas hacia abajo.
- Costura:** En la unión de cuello y hombros deberá de ir cerrado con overlock y puntada de seguridad y un pespunte a ¼" de la unión. Lleva bies tapa costura en hombros.
- Etiqueta:** Etiqueta de composición, tipo de lavado, tipo de planchado y talla

Todas las medidas tendrán una tolerancia de +/- 3/16".
 Todas las unidades de medida de longitud son en pulgadas o equivalente.

Partida 12 Renglón 2

PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 400 piezas

Tallas:

TALLAS	PLAYERA
24	16
26	12
28	16
30	16
32	40
34	52
36	40

TALLAS	PLAYERA
38	40
40	48
42	52
44	40
46	16
48	12
TOTAL	400

- Tejido:** Tipo Pique
- Composición:** 50% poliéster 50% algodón
- Color de playera:** Arena
- Cuello y puños:** En cardigán color azul marino con relieves.
- Aletilla interna:** Color azul marino en parte superior e inferior.
- Delantero:** Confeccionado de una sola pieza con aletilla en el centro, la cual lleva en su parte interior entre la tela arena tela color azul marino, fusionada con dos botones color al tono de la tela arena del No. 20 de 4 orificios de pasta, colocados del lado derecho de forma equidistante y los ojales en delantero izquierdo, el primero colocado en la parte superior en forma horizontal y el segundo en forma vertical. Leyenda bordada "REPATRIACIÓN HUMANA" en dos líneas, línea superior arqueada (REPATRIACIÓN) y línea inferior recta (HUMANA), ubicada en el delantero izquierdo en la parte superior, con tipografía Arial Black de 4 cm. de alto por 0.2 cm. de grueso de línea, con hilo color azul marino. Abertura en los costados de 2 ¾" +/- ¼". Doblado de 1" con collarete.
- Espalda:** De una pieza, refuerzo en la parte interior en color azul marino colocado en la parte superior de la playera, este refuerzo llevará overlock en su contorno y fijado a la espalda con maquina recta, con aberturas en los costados de 2 ¾" de largo con pespunte de ¼". Centrado en la parte superior de la espalda la leyenda "REPATRIACIÓN HUMANA" letrero en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, bordado con tipografía Arial Black, letra de 3 cm. de alto por 0.5 cm. de grueso de línea, puntada tatami con hilo color azul marino.
- Manga:** Manga larga de una sola pieza, con puño de cárdigan en color azul marino y relieve con dos líneas alrededor, con un sector bordado en manga izquierda de LA BANDERA NACIONAL MEXICANA y la leyenda "MÉXICO"; en el brazo derecho el logo del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, ambos colocados aproximadamente a 3 ½" del inicio de la mangas hacia abajo.
- Costura:** En la unión de cuello y hombros deberá de ir cerrado con overlock y

puntada de seguridad y un pespunte a ¼” de la unión. Lleva bies tapa costura en hombros.

Etiqueta: Etiqueta de composición, tipo de lavado, tipo de planchado y talla

Todas las medidas tendrán una tolerancia de +/- 3/16”.

Todas las unidades de medida de longitud son en pulgadas o equivalente.

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Valores que deberá cumplir la partida 1, renglones 2 y 3.

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO		RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 3% 50% POLIÉSTER +/- 3%
MASA POR UNIDAD DE ÁREA M2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS M2	260 +/- 3%
DENSIDAD UNIDAD DE LONGITUD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2005	COLUMNAS/CMS MALLAS/CMS	9 MÍNIMO 18 MÍNIMO
ESTABILIDAD DIMENSIONAL DESPUÉS DEL LAVADO	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	-8% MÁXIMO -8% MÁXIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO	NMX-A-216-INNTEX-2005	PRESIÓN AL REVENTAMIENTO	1050 kPa MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	3-4 MÍNIMO 3-4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO Y AL FROTE	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	3-4 MÍNIMO 3-4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4 MÍNIMO 4 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			MALLAS RETENIDAS
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO
PUÑOS Y CUELLOS			
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 3% 50% POLIÉSTER +/- 3%
NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-057-INNTEX-2000	COLUMNAS/CM MALLAS/CM	6+/- 4 10+/- 4
TIPO DE LIGAMENTO			CÁRDIGAN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO DE PUNTO

Partida 13 Renglón 1

CHAMARRA CORTA TIPO EJECUTIVA (CONVERTIBLE)



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 100 piezas

Tallas:

TALLAS	CHAMARRA / CHALECO
24	4
26	3
28	5
30	3
32	10
34	11
36	12

TALLAS	CHAMARRA / CHALECO
38	10
40	13
42	12
44	10
46	4
48	3
TOTAL	100

Composición: 100 % poliamida

Color de la chamarra: Azul marino

Cuello: Mao de 3 9/16" con pespunte de 1/4". Presenta un cierre en la parte inferior para desmontar la gorra. La parte interior es en tela y la parte superior de peluche con traba de la misma tela colocada en la parte interior del cuello en forma horizontal con 5 ojales y botones colocados de manera equidistante para montar al escote de la chamarra. En las esquinas del cuello traba terminada en triangulo con un ojal al centro para montar al cuello de la chamarra.

- Delantero:** De una sola pieza se une al frente con cierre tipo nykast colocado del inicio del cuello al final de la chamarra. Lleva un cubre cierre de 2 ½” de ancho colocado del inicio del escote hacia abajo fijado con respunte a ¼”. Corte en la parte superior formando una bata con aletilla de 1 ¾” de ancho, que se abrocha con 4 puntos de contactel ocultos repartidos en forma equidistante. Delanteros con dos bolsas superiores y doble bolsa inferior. Leyenda bordada “REPATRIACIÓN HUMANA” en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, ubicado en el delantero izquierdo en la parte superior, con tipografía Arial Black de 4 cm. de alto por 0.2 cm. de grueso de línea, con hilo color oro. A la altura del pecho cinta reflejante 2” de ancho color gris plata fijada con respunte en cada uno de sus extremos.
- Bolsas:** Dos bolsas ocultas a la altura del pecho, una en cada delantero con cierre nylon de 16 cms. con respunte al filo en todo su contorno y bolsas de la misma tela, estas bolsas van colocadas por debajo de la aletilla de cada uno de los delanteros de 6 ½” de ancho y 6 ¼” de largo. Dos bolsas inferiores una en cada delantero de parche con doble acción de 7 ½” de ancho y 9” de largo fijadas con doble respunte y un punto de contactel en cada extremo, las costuras del contactel deben de ser ocultas. La entrada de costado de la doble acción es de 5 ½” fijada en cada extremo.
- Espalda:** Espalda en una sola pieza, con un corte en la parte superior formando una bata con una aletilla de 2” de ancho fijada con un respunte. Bolsa oculta de forro poliéster de 13 ½” de ancho por 8 ½” de largo, colocada por debajo de la aletilla con cierre tipo venus No. 10, de la que saldrá un forro en la parte superior de la espalda con la leyenda “REPATRIACIÓN HUMANA” letrero en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, bordado con tipografía Arial Black, letra de 4 cm. de alto por 0.7 cm. de grueso, puntada tatami hilo color oro, la cual se fija a la espalda con dos puntos de contactel colocado uno a cada lado. Cinta reflejante de 2” de ancho color gris plata fijada con respunte en cada uno de sus extremos, a la altura de la colocada en el delantero.
- Mangas** Desmontables de una pieza, con puño de la misma tela 2 3/8” de ancho con un punto de contactel para ajustar. Cierre de nylon venus No. 10 conforme a la talla colocado en la bocamanga para colocar a la chamarra. La manga estará compuesta con dos sectores bordados, en manga izquierda uno con la leyenda “MÉXICO” y la BANDERA NACIONAL MEXICANA; en el brazo derecho el logo del INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
- Bajos:** Recto con dobladillo de 1” con maquina recta.
- Gorra:** Desmontable de tres piezas de la misma tela de la chamarra con forro poliéster en su interior y jareta de ajuste en su contorno con respunte de ¼”, presenta jareta de macramé para ajustar con ahorcador y ajustador.

Cinta reflejante: 2" de ancho color gris plata fijada con pespunte en cada uno de sus extremos.

Pespuntes: Dobles en bolsas, carteras, sisas y cubrecierre y puños.

Forro: De tafeta poliéster completo, con un cierre en contorno para sujetar el forro desmontable interior. Desmontable, de forro tafeta poliéster y polar capitonado con bies todo el rededor y en puños se fija a la chamarra por medio de un cierre en el cuerpo y la manga con broches tipo permex.

Costuras: Rectas con overlook interior.

Etiqueta: Etiqueta de composición, tipo de lavado, tipo de planchado y talla

Todas las medidas tendrán una tolerancia de +/- 3/16".

Todas las unidades de medida de longitud son en pulgadas o equivalente.

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Valores que deberá cumplir la partida 2, renglón 1

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:

PRUEBA	MÉTODO		RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		100% POLIAMIDA
MASA POR UNIDAD DE AREA M2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS M2	240 +/- 3%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	-2% MÁXIMO -2% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	NMX-A-074-INNTEX-2005	CAMBIO	4 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2-1995-INNTEX	CAMBIO	4 MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62,7 N MAYOR A 62,7 N
RESISTENCIA A LA TRACCION	NMX-A-059/2-INNTEX-2008	URDIMBRE TRAMA	2 250 N/ MÍNIMO 1 900 N/ MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			ESTERILLAS
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO

Partida 14 Renglón 1

PANTALÓN TIPO COMANDO



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 400 piezas

Tallas:

TALLAS	PANTALÓN
24	12
26	24
28	12
30	52
32	36
34	88

TALLAS	PANTALÓN
36	60
38	40
40	44
42	20
44	12
TOTAL	400

Tela: Rip-stop

Composición: 50% algodón, 50% poliéster

Color: Azul marino

Delantero: De dos piezas que se une al frente por medio de un cierre metálico reforzado, pavonado de 18 cm. Pespunte de bragueta al filo y dos más a los 1 3/8" y a los 1 5/8" con dos presillas inferiores y pespunte doble en tiro delantero, bolsas diagonales de 7 1/2" de entrada pespunte al filo y el otro a 1/2", con un presillado sobre la pretina y otro inferior. Rodillera de 10 2/8" de ancho cosida con doble pespunte.

Trasero: Con una pinza de cada lado, bolsa rectangular de 5 6/8" de ancho por 6 3/8" de largo con fuelle de 1 3/8" del lado del costado y pisada al filo en

dobles interior de fuelle. Contactel en la parte superior del fuelle para abrir y cerrar el mismo. En la parte inferior de este lleva un presillado horizontal de 13/16" de largo, dobladillo de bolsa de 13/16" en limpio, presillado horizontal superior del lado donde no tiene fuelle y presillado vertical del lado del fuelle. Cartera de 6 1/2" de largo y 2 3/4" en su parte más ancha, esquinas diagonales que le dan una forma asimétrica, respunte de 1/4" en la parte superior y al filo alrededor, abrocha por medio de dos puntos de contactel uno de 1" por 1" y otro de 2" por 1 1/2", lleva presillado vertical a lo ancho de ese extremo de la cartera que es de 1 3/16" En el otro extremo lleva presillado horizontal de 1 3/16" a los 5 1/8" de la parte inferior de la pretina (medida tomada sobre el costado) lleva una bolsita con vivo de 2" de entrada por 1 1/2" de altura con bolsa interior de la misma tela overleada y fijada con 4 3/4" de largo. Unión de traseros con 5 hilos y doble respunte.

Bolsas de costado: Con el mismo diseño que las bolsas traseras con la diferencia de la bolsa tiene un ancho de 7 1/2" por un largo de 8 2/8", la cartera mide 7 7/8" de largo, 1 3/8" en un extremo, 2 3/8" en el otro extremo y 3 1/8" en la parte más ancha. Las carteras también son asimétricas. Sobre esta misma bolsa en la parte inferior cargada hacia el lado que no tiene fuelle, lleva una bolsita de 3 3/8" de ancho por 4 15/16" de largo con dobladillo de 1" en limpio y fuelle de 1" con cartera de 4 1/8" de ancho de la misma forma que las otras carteras y de 2" de ancho y respuntes y presillados de la misma forma que las otras.

Pretina: De 1 6/8" de ancho con entretela fisionable y en los costados lleva elástico de 1 3/8" de ancho con una extensión de tela para ocultar el elástico. Lleva cinco trabas de 1 1/2" de ancho por 2 3/8" de largo con presillados en los cuatro extremos. Abrocha por medio de un broche metálico pavonado.

Bolsas interiores: De poquetín de poliéster algodón, forradas y con doble respunte lleva una abertura de 2" forrada con bias de la misma tela del pantalón, esta abertura sirve para el ajuste de cintura junto con el elástico de pretina.

Costuras: Bolsas con doble respunte alrededor y del lado del fuelle cosidas al pantalón con respunte al filo, tiro trasero y costados con 5 hilos y doble respunte. Entrepierna cerrada con 5 hilos.

Bajos: Con dobladillo en maquina recta de 1 3/16" de ancho en limpio.

Hilo: Al tono de la tela.

Etiqueta: Etiqueta de composición, tipo de lavado, tipo de planchado y talla.

Todas las medidas tendrán una tolerancia de +/- 3/16".

Todas las unidades de medida de longitud son en pulgadas o equivalente.

Partida 15 Renglón 1

GORRA



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 200 piezas

Tallas: Unitalla

Tela: Rip-stop

Composición: 50% poliéster, 50% algodón

Color de la gorra: Azul marino

Confección: Visera con 4 costuras como mínimo alrededor de la visera.
 Casco confeccionado en tela Rip-stop de 6 gajos con frente fusionado.
 Botón forrado en la misma tela.
 Cierra en la parte trasera con cinta contactel, con bias tapa costura en la parte interior tafilete de la misma tela.
 Al frente la leyenda bordada "REPATRIACIÓN HUMANA" en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, color oro, con tipografía Arial Black de 4 cm. de alto por 0.2 cm. de grueso de línea y a los costados el logo bordado del "INM".

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Valores que deberá cumplir la partida 3, renglones 1 y 2.

Los valores mostrados en la tabla corresponden a pruebas realizadas en laboratorios profesionales que cuentan con la certificación de la asociación EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.), de tal forma que comprenden rubros esenciales en la composición y comportamiento de la tela:



SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN

**INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

SECRETARÍA DE GOBERNACION



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

PRUEBA	MÉTODO		RESULTADO
CONTENIDO DE FIBRAS	NMX-A-084/1-INNTEX-2005		50% ALGODÓN +/- 5% 50% POLIÉSTER +/- 5%
MASA POR UNIDAD DE ÁREA M2	NMX-A-072-INNTEX-2001	GRAMOS M2	230 +/- 5%
DENSIDAD DE LONGITUD DE CALADA SOBRE CENTÍMETRO	NMX-A-057-INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	40+/- 2 HILOS 22+/- 2 PASADAS
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	NMX-A-158-INNTEX-1999	URDIMBRE TRAMA	+/- 3% MÁXIMO +/- 3% MÁXIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 62.7 N MAYOR A 29 N
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	NMX-A-059/1INNTEX-2000	URDIMBRE TRAMA	MAYOR A 650,0 N MAYORA 310,0 N
SOLIDEZ A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-165/2 -1995-INNTEX	GRADO CAMBIO	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE HÚMEDO Y SECO	NMX-A-073-INNTEX-2005	URDIMBRE TRAMA	4-5 MÍNIMO 4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO CAMBIO Y TRANSFERENCIA	NMX-A-074-INNTEX-2005	GRADO MÍNIMO	4-5 MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR ACIDO Y ALCALINO	NMX-A-065-INNTEX-2005	CAMBIO TRANSFERENCIA	4-5 MÍNIMO
TIPO DE LIGAMENTO			TAFETÁN
TIPO DE TEJIDO			TEJIDO PLANO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SECRETARIA DE GOBERNACION



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Partida 16 Renglón 1

BOTA TIPO COMANDO COLOR NEGRO.



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 100 pares

Tallas:

TALLAS	BOTA
22.5	1
23	2
23.5	4
24	11
24.5	9
25	11
25.5	3
26	7
26.5	5
27	7

TALLAS	BOTA
27.5	5
28	12
28.5	10
29	6
29.5	3
30	3
30.5	0
31	1
TOTAL	100

Color: Negro.

Altura: La altura del calzado desde la parte inferior de la suela hasta la parte superior del bullón, tendrá como tolerancia +/- 2 cm. de conformidad a la siguiente tabla:

TALLA	ALTURA
22 al 24	23 cm
25 al 27	25 cm
28 y superiores	27 cm

Corte: (Chinela vistas, exteriores cerradas en forma de herradura tira de refuerzo de piel flor entera de res no pulida, no corregida curtida al cromo y resistente al dobles y al quiebre con espesor de 1.8 a 2.2 mm.

Tubos: Lona tipo cordura con propiedades de impermeabilidad, tricapa.

Bullón: De una sola pieza unido al corte por medio de costura doble. El bullón se localizara en la parte superior del tubo con un ancho de 3 cm. +/- 1. Flor de piel al color del corte con un espesor mínimo de 0.6 mm. el relleno podrá ser de eva o espuma de látex o pvc o poliuretano o hule microporoso o similar. Cerrado con una tira de piel con contactel.

Fuelle: Con lengüeta del mismo material del tubo bondeado mínimo bicapa con el mismo material de forro interno y en su contorno con ribete textil no tejido. Unido hasta el quinto ojillo.

Forro: Completo incluyendo el fuelle, de material textil tejido o no tejido, tricapa, con acojinamiento de poliuretano y espesor total de 3 mm. mínimo, con una desabsorción mínima de agua del 40% .

Contrafuerte: De material termoconformado.



Ojillos: Diez ojillos Metálicos pavonados distribuidos de manera equidistante por lado iniciando en parte de la chinela.

Casquillo: De material termoconformado.

Planta: De material flexible de 2 a 3 mm. mínimo de espesor, con una desabsorción del agua del 60% como mínimo.

Tipo de Fabricación: Inyección de poliuretano doble densidad directo al corte.

Suelas y Tacón: De una sola pieza de poliuretano de doble densidad (poliuretano), con ángulo de 85 a 95º (esta medida se tomará en el centro del tacón), en el

	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE GOBERNACION</p>  <p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION</p>
--	--	---

área del enfranque lleva 4 resaltes en ambos costados, contra-tacón con un ángulo de 85 a 95º, la huella debe tener ranuras en su contorno, evitando que sean continuas y que permitan la salida de agua, aceite o lodos, la altura del tacón es de 45 mm. medidos desde el piso del tacón hasta la unión con el corte, en su parte externa con tolerancia de +/- 3 mm. (la medida se tomará en la cara lateral exterior del tacón), la altura de la suela en la zona de flexión será de 30 mm. medidos desde el piso de la suela hasta la unión con el corte, con tolerancia de +/- 3 mm. (la medida se tomará en la cara exterior del calzado).y una altura de 30 mm. medidos en el centro sin considerar cerco y/o caja La suela será de dos colores, la capa de confort será de color similar al color del corte y la capa de contacto de la huella (patín) de color negro. La altura mínima de los tachones es 3 mm.

- Cambrillón:** De acero de tres venas.
- Plantilla:** De material textil tejido o no tejido con acojinamiento de “EVA”, “PU”, antifatiga, ergonómica, antimicótico.
- Agujeta:** Cordón de poliéster, nylon, algodón o combinación de ellos, con herretes de material sintético en sus extremos. De longitud adecuada para atar el calzado y con resistencia a la tensión de 50 kgs.

Partida 17 Renglón 1

GUANTES



CANTIDADES Y TALLAS:

Cantidad: 100 pares

Tallas:

TALLAS	GUANTE
Chico	67
Mediano	15
Grande	18
TOTAL	100

Modelo de vestir, para protección a temperaturas mínimas de hasta 30º centígrados, flexibles para una mejor manipulación de los objetos y mayor confort.

ANEXO

ESPECIFICACIONES DE BORDADOS

La descripción y especificación de los emblemas y/o logotipos que deberá llevar el vestuario será como a continuación se indica:

En aplicación del logotipo del INM (Instituto Nacional de Migración):

Para la **playera tipo polo manga corta, manga larga y chamarra**, el sector del INM debe ser bordado, rectangular de 9.5 cm. de ancho por 4 cm de alto aproximadamente, al centro el logotipo del Instituto Nacional de Migración con los colores oficiales,

- En color negro la “I” y la “M”
- En color verde, blanco y rojo la “N”
- Con medidas de 9.5 cm. x 4 cm.
- Los títulos de “SECRETARÍA”, “GOBERNACIÓN” y “MIGRACIÓN” deberán ir acentuados.



El logotipo deberá estar localizado en el brazo derecho a una distancia aproximada de 4.5 cm. por debajo del límite de la costura del hombro.

Para la **gorra tipo beisbolera** color azul marino, los logos del INM deben estar ubicados a los costados de la misma en color oro, rectangular de 6 cm de ancho por 3 cm de alto.



Bordado de la bandera de México

Debe ubicarse en el brazo izquierdo a una distancia aproximada de 4.5 cm. por debajo del límite de la costura del hombro.

Características, rectangular de 8.5 cm. de largo por 6 cm. de alto con la bandera de México, colores y escudo oficiales con la leyenda “MÉXICO” en blanco sobre fondo negro. El águila deberá ser confeccionada con los colores oficiales.

- Bordes de 2 mm. en color negro
- Medidas de: 8.5 cm. x 8.0 cm.
- “MÉXICO” deberá ir acentuado.



ESPECIFICACIONES DE LA LEYENDA “PROGRAMA DE REPATRIACIÓN HUMANA”

Para las **playeras tipo polo manga corta y maga larga**, la leyenda “REPATRIACIÓN HUMANA” deberá ser en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta y ubicarse a la altura del pecho del lado izquierdo, asimismo en la parte posterior del vestuario (espalda) y con las siguientes características:

- Delantero lado izquierdo: letrero en dos líneas, bordado con tipografía Black de 4 cm. de alto por cm. de grueso, con hilo color azul marino.



Arial
0.2

- Espalda: letrero en dos líneas, bordado con tipografía Arial Black, letra de 3 cm. de alto por 0.5 cm. de grueso de línea, con puntada “tatami” en hilo color azul marino.

Para las **chamarras**, la leyenda “REPATRIACIÓN HUMANA” deberá ser bordada en dos líneas, línea superior arqueada y línea inferior recta, ubicada a la altura del pecho del lado izquierdo, asimismo en la parte posterior del vestuario (espalda) y cumplir con las siguientes características:

- Delantero lado izquierdo: letrero en dos líneas, bordado con tipografía Black de 4 cm. de alto por cm. de grueso, con hilo dorado



Arial
0.2
color



- Espalda: letrero en dos líneas, bordado con tipografía Arial Black, letra de 4 cm. de alto por 0.7 cm. de grueso de línea, con puntada “tatami” en hilo color dorado

Gorra tipo beisbolera color azul marino con leyenda en letras doradas al frente “REPATRIACIÓN HUMANA”, bordada en dos línea superior arqueada y línea inferior recta, cm. de alto por 0.2 cm grueso de línea.



la
líneas,
de 2

Para el caso de la **playera cuello redondo**, la leyenda “REPATRIACIÓN HUMANA” deberá ser estampada en color oro.

	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	<small>SECRETARIA DE GOBERNACION</small>  <small>INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION</small>
--	--	---

- Delantero lado izquierdo: letrero en dos líneas, superior arqueada y línea inferior recta, con tipografía Arial Black de 2 cm. de alto por 0.2 cm. de grueso de línea.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONFECCIÓN:

- Las prendas para el personal masculino y femenino serán unisex, por lo que se abotonarán sobre el cost derecho.
- Hilo de costura: de preferencia de la misma composición de fibras de las telas.

Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados